

NACIONES



UNIDAS

INFORME
del
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS

ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOQUINTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 11 (A/4378/Rev.1)

NUEVA YORK

NACIONES UNIDAS

**INFORME DEL
ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**



ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOQUINTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 11 (A/4378/Rev.1)**

Nueva York, 1960

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INTRODUCCION

Durante el período comprendido entre mayo de 1959 y mayo de 1960, al que se refiere el presente informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados prosiguió sus actividades, de conformidad con su Estatuto, con espíritu humanitario y social, ajeno a toda consideración política.

En Europa, que como siempre fue una de las principales regiones de actividad, fue escasa la afluencia de refugiados con derecho a recibir la protección internacional de la Oficina del Alto Comisionado. Gracias al constante progreso de la economía europea, ha ido disminuyendo gradualmente en Europa el número de refugiados y, sobre todo, el de refugiados no asentados.

Se han ofrecido cada vez más oportunidades para el reasentamiento de refugiados, sobre todo en países situados fuera de Europa, incluso en los de América. Ello se debe a que, con el Año Mundial de los Refugiados, se ha producido un cambio de actitud y de concepto respecto de la inmigración de refugiados y del reasentamiento de éstos. La liberalización de los criterios de admisión y los resultados que ha dado hasta la fecha el reasentamiento de refugiados impedidos determinan poco a poco la desaparición del concepto de "refugiado inapto para la emigración". Las condiciones actuales de la emigración tienden a dar al refugiado la posibilidad de elegir libremente una de las tres soluciones que se le ofrecen: repatriación voluntaria, reasentamiento en otro país, integración en el país de residencia actual.

Se han registrado nuevos progresos en el programa de clausura de los campamentos de refugiados en Europa. Se han intensificado los esfuerzos para encontrar soluciones permanentes para los refugiados especialmente difíciles de colocar que aún viven en campamentos. Va apareciendo una nueva concepción del campamento de refugiados: la de que éste no debe servir para disimular los problemas que quedan por resolver y que sólo debe existir en la medida en que se necesite un centro de acogida. Las condiciones han mejorado en los centros de esta clase. En Austria y en la República Federal de Alemania se han abierto nuevos centros de acogida en sustitución de los servicios anteriores que eran menos adecuados. Se proyectan medidas análogas en Italia.

El Programa de Clausura de los Campamentos y los demás programas destinados a resolver de modo permanente el problema de los refugiados se llevan a cabo con el propósito de ofrecer a los refugiados oportunidades iguales a las de los nacionales de los países de residencia. Los refugiados no deben constituir ni una casta inferior, ni un grupo privilegiado. Con el objetivo especial fijado para 1960 con ocasión del Año Mundial de los Refugiados, la Oficina podrá prestar asistencia en mayor escala a los refugiados no asentados, sobre todo a los impedidos, que viven fuera de los campamentos.

El programa de ayuda a los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez se ha seguido desarrollando en estrecha colaboración con los Gobiernos de estos dos países y con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y

las sociedades nacionales de la Media Luna Roja. La operación está bien organizada y no tiene ya el carácter de urgencia que revistiera en un principio. La distribución regular de los socorros, sobre todo de leche a los niños, ha hecho que mejore notablemente el estado de salud de estos refugiados. La continuación de esta operación sólo ha sido posible gracias a la nueva asistencia internacional prestada por los gobiernos y por las organizaciones no gubernamentales.

A la necesidad de adoptar medidas financieras y de otra índole para proseguir y mejorar el programa básico de socorro en África del Norte durante todo el tiempo necesario se suma la de emprender proyectos adecuados para facilitar oportunidades de trabajo y organizar programas educativos. El mantenimiento de un grupo importante de refugiados durante años por medio de un programa de socorro entraña el peligro de que los refugiados se acostumbren a recibir asistencia y pierdan su capacidad productiva y hasta el deseo de trabajar. Por ello, en colaboración con los gobiernos interesados, se está considerando la implantación de programas de ocupación productiva y de recreo.

El hecho de que sea cada vez mayor el número de refugiados no asentados que se incorporan al grupo, ahora más numeroso, de los asentados, no reduce la necesidad de asegurar su protección jurídica. Gracias al ambiente creado por el Año Mundial de los Refugiados, la Oficina ha intensificado sus actividades de protección. El nombramiento de corresponsales del Alto Comisionado en seis países donde la Oficina no estaba aún directamente representada permitirá también reforzar la protección internacional. La Oficina ha proseguido sus consultas con el Gobierno de la República Federal de Alemania acerca de la Ley de Indemnizaciones de este país y, en particular, respecto del fondo especial que se proyecta establecer para pagar indemnizaciones adecuadas a los refugiados que fueron perseguidos bajo el régimen nacional socialista.

Debido en parte a los primeros resultados del Año Mundial de los Refugiados, se ha rebasado ligeramente el objetivo mínimo referente a las contribuciones voluntarias para los programas ordinarios de 1959. En cambio, en el momento de redactarse este informe, sólo se había recaudado la mitad de las cantidades requeridas para los programas ordinarios de 1960.

Además de recibir contribuciones destinadas al programa de los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez, la Oficina ha obtenido también, como resultado de la misión de buenos oficios confiada al Alto Comisionado por la resolución 1167 (XII) de la Asamblea General, contribuciones bastante importantes para prestar asistencia a los refugiados chinos en Hong Kong. Por medio de disposiciones bilaterales se han entregado sumas considerables para estos refugiados. Diversos gobiernos y organizaciones no gubernamentales han prestado asimismo atención a otros refugiados que no se hallan comprendidos en la jurisdicción de las Naciones Unidas, y las contribuciones destinadas a esos grupos se han ofrecido a la Oficina del Alto Comisionado, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1388 (XIV) de la Asamblea General.

PROTECCION INTERNACIONAL

1. En cumplimiento de una recomendación del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, que la Asamblea General elogió en la resolución 1284 (XIII) de 5 de diciembre de 1958, las actividades de protección de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se han intensificado durante el período a que se refiere este informe. En el anexo II se consignan los progresos registrados en cuanto a la situación jurídica de los refugiados.

2. Por otra parte, el Año Mundial de los Refugiados ha favorecido las actividades del Alto Comisionado en materia de protección internacional. Se recordará, a este respecto, que en su resolución 1388 (XIV), de 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que, con ocasión del Año Mundial de los Refugiados, examinaran la posibilidad de mejorar la condición jurídica de los refugiados. Sin embargo, en la esfera jurídica, la adopción de medidas requiere con frecuencia cierto tiempo, sobre todo cuando se trata de la ratificación de instrumentos internacionales o de la adhesión a los mismos, y de la promulgación de nuevas leyes. Por ello, es de prever que los beneficios del aumento de las actividades de protección y del Año Mundial de los Refugiados sobre el mejoramiento de la condición jurídica de los refugiados se advertirán plenamente más adelante.

3. Como en el pasado, la Oficina del Alto Comisionado ha procurado fomentar la preparación y ratificación de convenciones y acuerdos internacionales en favor de los refugiados, así como la adhesión a los mismos, y cooperar con los gobiernos en la aplicación de tales instrumentos internacionales. La Oficina está dispuesta a prestar asesoramiento acerca de la mejora de la legislación nacional aplicable a los refugiados, y ayuda a los gobiernos a tomar medidas para asegurar la aplicación eficaz de los instrumentos internacionales a los refugiados.

4. Poco a poco se va formando una red de convenciones y acuerdos de alcance cada vez mayor, con lo cual se amplía la zona en que el refugiado, además de poder acogerse a los beneficios de las leyes y las medidas administrativas nacionales, disfruta de una protección basada en derechos claramente definidos en convenciones y acuerdos internacionales. Esto se aplica, en particular, a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, que rige en más de 20 países desde hace varios años. Esta Convención ha dado lugar a decisiones judiciales que revisten suma importancia para la situación de los refugiados y a la adopción de medidas administrativas destinadas a mejorar esa situación.

5. Durante el período examinado, otros dos gobiernos se adhirieron a la Convención de 1951, y los procedimientos de ratificación o adhesión están muy avanzados en muchos otros países. Por otra parte, varios países están considerando la posibilidad de renunciar a las reservas que formularan anteriormente respecto de disposiciones importantes de la Convención. Se han registrado también nuevas ratificaciones y adhesiones con respecto a otros instrumentos jurídicos internacionales relacionados con los refugiados, en particular, el Acuerdo de 1957 relativo a los Marinos Refugiados, la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas, la

Convención Europea de 1957 sobre Extradición, y varias convenciones europeas referentes a la seguridad social y a la asistencia médica y social.

6. Otra medida importante que contribuirá a suscitar un criterio internacional común sobre los problemas de refugiados fue la adopción del proyecto de declaración sobre el derecho de asilo por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su 16° período de sesiones, celebrado en marzo de 1960.

7. En muchos países partes en la Convención de 1951, esta Oficina colabora, en diversas medidas, en el procedimiento para determinar si procede reconocer la condición de los refugiados. Se mejoran continuamente los procedimientos establecidos al efecto. En varios países, el procedimiento seguido para el reconocimiento de dicha condición, que a menudo constituye para las autoridades el factor determinante para la concesión del asilo, ha sido acelerado y ahora se centraliza todo lo posible a fin de asegurar una práctica uniforme.

8. En lo que respecta a la aplicación de la Convención de 1951 y de las leyes nacionales, se han registrado nuevas mejoras en varios países en cuanto a las posibilidades de empleo abiertas a los refugiados. Además de que ha ido creciendo el número de países en que se aplican las disposiciones pertinentes de la Convención de 1951, en diversos Estados se han tomado medidas especiales con ocasión del Año Mundial de los Refugiados, sobre todo en Austria, Bélgica, Alemania e Italia, para facilitar a los refugiados el ejercicio de su derecho al trabajo. Por otra parte, en varios países se están estudiando medidas destinadas a permitir a los refugiados el ejercicio de ciertas profesiones liberales. En sus actividades encaminadas a promover el derecho al trabajo, la Oficina del Alto Comisionado ha seguido colaborando con organizaciones intergubernamentales como la Organización Europea de Cooperación Económica y el Consejo de Europa.

9. Se han registrado progresos en la simplificación de las formalidades de viaje gracias a varias clases de medidas: entrega de documentos de viaje a los refugiados; exención, en favor de los refugiados, de la obligación de obtener visado o de pagar derechos de visado; y simplificación y aceleración del procedimiento de obtención de visados. Debido a la actitud favorable de los gobiernos, y a la aplicación por varios países del Acuerdo de 1957 relativo a los Marinos Refugiados antes de la ratificación del mismo, ha sido posible regularizar la situación jurídica precaria de varios marineros refugiados.

10. Dentro del objetivo general de resolver de modo permanente los problemas de los refugiados y de ayudarles a adquirir una nueva nacionalidad, se han fomentado y se hallan en estudio en varios países medidas destinadas a facilitar la naturalización de los refugiados, incluso la reducción de los derechos de naturalización.

11. Con carácter subsidiario y dentro de sus actividades generales de protección, la Oficina del Alto Comisionado lleva a cabo un pequeño programa de asistencia jurídica, gracias al cual los refugiados reciben asesoramiento y asistencia judicial cuando no pueden obtenerlos de otra manera. Este programa tiene esencialmente por objeto facilitar la integración de los refugiados en el país de su residencia, o su reasentamiento en otros países.

REPATRIACION VOLUNTARIA Y REASENTAMIENTO

Repatriación voluntaria

12. La Oficina del Alto Comisionado ha seguido facilitando la repatriación de los refugiados que manifiestan el deseo de regresar a su país de origen. De conformidad con su Estatuto y con la resolución 925 (X) de la Asamblea General, la Oficina continúa aplicando las debidas salvaguardias en lo que respecta a la repatriación voluntaria y a otras soluciones permanentes para los refugiados.

13. Según los datos recibidos por esta Oficina—datos que sólo se refieren a un número limitado de países—más de 2.000 refugiados regresaron a su país de origen entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1959.

14. Por lo general, los gastos de repatriación de un refugiado corren a cargo del gobierno del país de origen. Sin embargo, los gobiernos de algunos países de residencia han sufragado generosamente los gastos de transporte de refugiados que quisieron regresar a su país de origen. La Oficina del Alto Comisionado ha cuidado de organizar el viaje de cierto número de repatriados voluntarios.

Reasentamiento

15. Durante el año aumentaron las oportunidades de inmigración, confirmándose así la tendencia que ha venido manifestándose gradualmente durante los tres últimos años. La Oficina del Alto Comisionado prosiguió sus actividades de fomento de la emigración procurando ayudar en lo posible a los refugiados a conseguir la entrada en los países de su elección, aliviar la carga impuesta por la llegada de nuevos refugiados en los principales países de primer asilo, y obviar la concentración de refugiados impedidos que se ha producido en esos países desde la segunda guerra mundial.

16. El reasentamiento, sobre todo en las naciones que son de antiguo países de inmigración, sigue siendo una solución muy apetecida por los refugiados de los países europeos, incluso los recién llegados. Su deseo de emigrar coincide con las oportunidades económicas que se ofrecen en esos países. En 1959 y 1960, las migraciones de refugiados se vieron intensificadas asimismo por el espíritu de solidaridad internacional fomentado por el Año Mundial de los Refugiados, y que se tradujo por la admisión de más refugiados impedi-

dos y el mejoramiento de las oportunidades para esta categoría de refugiados.

17. En su segundo período de sesiones, celebrado en octubre de 1959, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado acordó dirigir a los gobiernos varias recomendaciones encaminadas a fomentar el reasentamiento como solución de los problemas de refugiados. En esencia, esas recomendaciones encarecían a los gobiernos que liberalizasen los criterios de empleo y ampliases los límites de edad para los refugiados, que hiciesen menos rigurosos los requisitos sanitarios para los parientes de los refugiados ya admitidos, que admitiesen a más refugiados impedidos, que aplicasen plenamente el principio de la migración de grupos familiares y que considerasen la posibilidad de sufragar siquiera una parte de los gastos de transporte.

18. Las estadísticas del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME) a cuya ayuda se debe una parte importante del movimiento total de refugiados, indican que en 1959 fueron trasladados unos 35.000 refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado, número que es aproximadamente igual al de 1958 y que se detalla en el anexo III.

19. Sin embargo, en este aspecto de las migraciones, el resultado principal del Año Mundial de los Refugiados ha sido el aumento del número de oportunidades de reasentamiento ofrecidas a los refugiados y también el cambio de actitud que se ha manifestado con respecto al reasentamiento de los refugiados. Muchos países que antes habían admitido a pocos o ningún refugiado abren ahora sus fronteras con espíritu internacional, y los refugiados podrán ahora emigrar a un mayor número de países. Además, se están ofreciendo mayores facilidades de reasentamiento a los impedidos. Los progresos realizados a este respecto se deben en muchos casos a que las autoridades interesadas conocen mejor las circunstancias de esta categoría de refugiados después de haber admitido a los primeros grupos. Actualmente resulta posible, gracias a los métodos modernos, reeducar a los impedidos para que puedan incorporarse más rápidamente a la vida de la comunidad. Los programas desarrollados en beneficio de refugiados impedidos han dado tan buenos resultados que los gobiernos que los habían admitido se han decidido a aceptar nuevos grupos. En consecuencia, un número cada vez mayor de países han tomado disposiciones especiales para admitir a refugiados impedidos.

CAPÍTULO III

PROGRAMAS ORDINARIOS DE ASISTENCIA MATERIAL A CARGO DEL ALTO COMISIONADO¹

Observaciones generales

20. Durante el período que se examina, la Oficina del Alto Comisionado, además de terminar los proyectos iniciados al amparo del antiguo Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, emprendió la ejecución de los programas ordinarios del Alto Comisionado para 1959, en relación con los cuales el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado había fijado un objetivo mínimo de 4.700.000 dólares. Además, la Oficina ha iniciado la ejecución de los programas ordina-

rios del Alto Comisionado para 1960. Dentro de los cuales el Comité Ejecutivo aprobó proyectos valorados en 9.500.000 dólares; éstos deben cargarse al objetivo financiero excepcionalmente elevado de 12.000.000 de dólares que se fijó para 1960, con ocasión del Año Mundial de los Refugiados.

21. Dentro de los programas ordinarios del Alto Comisionado para 1959 y para 1960, se ha vuelto a dar

¹ En los anexos IV y V se dan mayores detalles, con inclusión, en particular, de datos financieros y estadísticos.

prioridad al Programa del Lejano Oriente y al Programa de Clausura de Campamentos. El objetivo de 1960 comprende, además, proyectos de cierta importancia en beneficio de los refugiados no asentados (principalmente de los impedidos) que viven fuera de los campamentos, para los cuales sólo se había podido asignar una suma bastante reducida en los años anteriores.

22. En el plan preliminar referente a los programas ordinarios de 1961, para los cuales el Comité Ejecutivo ha aprobado, con carácter provisional, el objetivo de 6.000.000 de dólares, se ha previsto la prestación de ayuda en el plano nacional. Se organizará un programa de asistencia material para los países donde se siga ayudando a los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos.

23. Hasta fines de 1959, los diversos programas del Alto Comisionado habían permitido asentar de manera estable a unos 38.500 refugiados desde 1955. Unos 10.000 refugiados fueron asentados en firme durante 1959. Gracias a los resultados de los programas del Alto Comisionado, unidos a los efectos de la repatriación voluntaria, del reasentamiento y de varias formas de integración espontánea, el número de refugiados no asentados en Europa y en las demás zonas comprendidas dentro del alcance de los programas ordinarios del Alto Comisionado ha quedado reducido a unos 115.000, a saber: más de 21.000 refugiados (cifra registrada) todavía alojados en campamentos² y unos 94.000 refugiados no asentados (cifra estimada) que viven fuera de los campamentos. Esas cifras representan los refugiados que recibirán ayuda en virtud de los programas de 1959 todavía en curso de ejecución, y de los programas de 1960.

Programa de Clausura de Campamentos

24. El Programa de Clausura de Campamentos se halla ahora en plena ejecución. Se han recibido contribuciones adicionales con ocasión del Año Mundial de los Refugiados y varios comités nacionales del AMR han manifestado especial interés en las actividades de clausura de campamentos. Si se hacen efectivas las contribuciones que se espera obtener de las campañas del AMR, en el curso del año se dispondrá de los fondos de fuentes internacionales indispensables para la clausura de los campamentos. La Oficina se propone ultimar antes de fines de 1960 las disposiciones financieras necesarias para que todos los refugiados comprendidos en el alcance del programa puedan establecerse fuera de los campamentos en el curso de 1961 o pocos meses después. Se ha ampliado el alcance de estas actividades de clausura de campamentos estableciendo un Fondo para casos difíciles especiales, que permitirá a la Oficina del Alto Comisionado atender también a la colocación de los refugiados que viven en campamentos y que, por razones técnicas, no pueden acogerse a los beneficios del Programa de Clausura de Campamentos y no reciben asistencia de ningún otro programa.

25. La situación de los refugiados alojados en campamentos ha mejorado gracias a los progresos de la situación económica general. Son ahora más los refugiados que obtienen trabajo y, si bien el empleo de éstos es con frecuencia de carácter marginal desde un punto de vista económico, ello no deja de facilitar su integración en su nuevo ambiente cuando se les suministran viviendas y pueden abandonar el campamento. El pro-

² Salvo indicación en contrario, las cifras se refieren a la situación en 1° de enero de 1960.

blema principal sigue siendo el de conseguir viviendas de alquiler suficientemente módico. Se procura evitar que los refugiados se vean más favorecidos que los grupos comparables de la población nacional, pero sin dejar de darles la posibilidad, a pesar del carácter marginal de su empleo, de pagar el alquiler de una vivienda decorosa. En Austria y en Alemania se ha resuelto el problema del alquiler para varios refugiados mediante la colaboración del Alto Comisionado y de las autoridades locales de asistencia pública que, conforme a las leyes y reglamentos vigentes, costean viviendas de alquiler módico para los beneficiarios de la asistencia pública. En materia de vivienda, hay que superar varias otras dificultades de carácter local, incluso la de encontrar terrenos para construir casas en las zonas industriales.

26. El segundo problema principal con que se ha tropezado en las actividades de clausura de campamentos ha seguido siendo el de hallar soluciones permanentes para cierto número de refugiados particularmente impedidos. Con ayuda de expertos, se vienen haciendo esfuerzos para hallar nuevas soluciones basadas en un asesoramiento especializado más intensivo y en nuevas medidas de reeducación.

27. Durante el año 1959, el número total de refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado y alojados en campamentos disminuyó de 31.000 a 21.000. Esta baja de 10.000 se debió principalmente a la colocación de 5.500 refugiados, sobre todo mediante su integración local, gracias al Programa de Clausura de Campamentos, y al reasentamiento en otros países de varios miles de refugiados salidos de los campamentos, incluso de refugiados recién llegados durante el año.

28. El número de nuevos refugiados húngaros alojados en los campamentos de Austria disminuyó de 5.000 a 1.800 debido, en parte, a los nuevos traslados con fines de reasentamiento y, en parte, al programa especial de soluciones permanentes para los refugiados húngaros. En el Anexo VII A de este informe se dan más detalles sobre este programa.

29. En ciertos países viven en los campamentos, no sólo refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado, sino también otros refugiados más antiguos, ahora naturalizados, o refugiados "nacionales". Con motivo del Año Mundial de los Refugiados se han intensificado las actividades en beneficio de estos grupos, y el Alto Comisionado ha tenido ya la oportunidad de ofrecer sus buenos oficios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1388 (XIV) de la Asamblea General, para el envío de contribuciones destinadas a financiar programas nacionales con objeto de evacuar también de los campamentos a las personas no comprendidas en la jurisdicción de su Oficina.

Programa del Lejano Oriente

30. La Oficina ha seguido llevando a cabo, en colaboración con el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, el Programa del Lejano Oriente que tiende a reasentar en otros países de asilo unos 7.800 refugiados de origen europeo que todavía viven en el Lejano Oriente. En 1959, 1.519 de estos refugiados fueron trasladados a países de asilo permanente.

31. Entre tanto, la Oficina ha seguido buscando oportunidades de reasentamiento para los refugiados de origen europeo procedentes del Lejano Oriente, incluso para colocar en instituciones apropiadas a los refugiados ancianos o que sufren de otras incapacidades físicas.

Refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos

32. Si bien en los años anteriores no fue posible ocuparse mucho de los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos, en vista de la prioridad dada a las operaciones de clausura de campamentos, los programas ordinarios del Alto Comisionado para 1960 incluyen, dentro del objetivo excepcional de 12.000.000 de dólares, un programa de 6.570.000 dólares para los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos. Del mismo modo, el objetivo financiero de 6.000.000 de dólares fijado por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado para los programas ordinarios de 1961 se refiere principalmente a proyectos de asistencia en favor de los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos en Europa y en las regiones vecinas.

33. La ejecución de los programas de asistencia ya aprobados para los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos, y la preparación de nuevos programas para esta categoría de refugiados, son consecuencia de la nueva política establecida por el Comité Ejecutivo en su tercer período de sesiones, por recomendación de un Grupo de Trabajo especial.³ El Comité Ejecutivo confirmó el principio de que la ayuda internacional debe extenderse a los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos, teniendo en cuenta la magnitud de sus necesidades y la posibilidad de que reciban asistencia en el propio país de residencia. Como ya estaba aprobado el principio de que en el orden de prioridad ocupan el primer lugar los refugiados físicamente impedidos, el Comité decidió en su tercer período de sesiones colocar en segundo lugar a los refugiados socialmente desventajados que vivan en zonas donde necesiten asistencia. Deberá prestarse ayuda a esta categoría de refugiados por medio de proyectos de soluciones permanentes y conforme a criterios estrictos de selección que establecerá la Oficina del Alto Comisionado.

34. El Comité estimó, además, que una asistencia oportuna a los refugiados no impedidos y no asentados que viven fuera de los campamentos evitaría que mu-

³ Véase el informe sobre ese período de sesiones en el apéndice al presente documento.

chos de ellos pasaran posteriormente a una de las categorías de impedidos, y afirmó también que la prestación de asistencia material a ciertos grupos de refugiados no impedidos que viven en algunos países se justificaba plenamente.

35. En lo que respecta al origen de los fondos necesarios para financiar los futuros programas, el Comité Ejecutivo confirmó el principio de que procedería obtener contribuciones de los países de residencia. Recomendó que, al determinar el porcentaje correspondiente a tales contribuciones de ayuda, el Alto Comisionado tomase primeramente en consideración la situación económica del país interesado.

Programas generales para los países

36. Al examinar la orientación de las actividades, el Comité Ejecutivo estudió también en su tercer período de sesiones la posibilidad de resolver en cada uno de los países interesados el problema de la ayuda internacional a los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos. Este método se aplicaría particularmente a los países en que el problema sea de proporciones modestas y donde, siguiendo el principio de la concentración de esfuerzos adoptado para la clausura de los campamentos, podrían emprenderse programas generales con miras a resolver el problema en pocos años.

37. El Comité Ejecutivo recomendó que el Alto Comisionado elaborase planes generales para el reasentamiento de los refugiados que viven en determinados países, y que presentase proyectos, con un orden de prioridad, para su ejecución en años sucesivos. Por consiguiente, las actividades proyectadas para el año próximo y aprobadas por el Comité Ejecutivo comprenden un programa de soluciones permanentes para los refugiados no asentados que viven en Grecia y Turquía, el cual se considera ser la primera parte de un programa general.

Otros programas

38. En los anexos IV y V de este informe se dan detalles sobre otros programas del Alto Comisionado para 1959 y 1960, y se presenta el plan del programa para 1961.

CAPÍTULO IV

PROGRAMA DE SOCORRO PARA LOS REFUGIADOS DE ARGELIA EN MARRUECOS Y TUNEZ

39. Durante todo el período considerado continuaron las operaciones de socorro emprendidas el 1° de febrero de 1959 en colaboración con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, operaciones que se detallan en el Anexo VI de este informe. Además de las operaciones básicas de socorro, para las cuales se han establecido 60 centros de distribución de alimentos, 37 en Túnez y 23 en Marruecos, en octubre de 1959 se introdujo un programa de alimentación complementaria para suministrar leche a los niños. Al amparo de este programa complementario funcionarán también algunos dispensarios fijos y clínicas móviles, aparte de los servicios sanitarios puestos generosamente a disposición de los refugiados por los Gobiernos de Marruecos y Túnez.

40. Con el fin de contrarrestar los efectos de la ociosidad, se han iniciado con carácter experimental

varios pequeños proyectos, como talleres de costura, de tejido de esteras y otros pequeños establecimientos destinados a dar oportunidades de trabajo a los refugiados. Existe también el propósito de facilitar medios suplementarios de enseñanza primaria, además de los servicios docentes que proporciona el Gobierno.

41. Los proyectos complementarios se financiarán con cargo a las contribuciones voluntarias que se hagan para un objetivo especial del Año Mundial de los Refugiados consistente en la recaudación de 3.000.000 de dólares, además de la suma aproximada de 6.000.000 que se necesitan en efectivo y en especie para la operación básica de socorro. Se han recibido ya contribuciones limitadas para este objetivo especial del Año Mundial de los Refugiados. Durante el período que se examina no se ha planteado ninguna dificultad finan-

ciera grave con respecto al programa básico de socorro. La aportación de mayores contribuciones por los gobiernos ha compensado la disminución de las contribuciones de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. De continuar esta tendencia, la operación tendrá que ser costada en mayor proporción cada vez por los gobiernos.

42. La continuación y mejoramiento de este programa de socorro ha sido posible gracias a las generosas

contribuciones de los gobiernos, de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de otras organizaciones no gubernamentales, principalmente de entidades privadas que trabajan en el plano internacional. La ejecución del programa hubiera sido imposible sin la estrecha colaboración de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, o sin la constante y generosa colaboración de las autoridades de Marruecos y Túnez y de las Sociedades de la Media Luna Roja de ambos países.

CAPÍTULO V

CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

43. Durante el período que se examina, la principal novedad en lo relativo a las contribuciones voluntarias entregadas a la Oficina del Alto Comisionado ha sido la diversificación de las tareas, debida a la mayor atención prestada con motivo del Año Mundial de los Refugiados, a un mayor número de grupos de refugiados. Las contribuciones recibidas por el Alto Comisionado importaron en total unos 7.000.000 de dólares en 1959. Se recibieron donativos, no sólo para el programa actual del Alto Comisionado y para la ayuda a los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez, sino también para la ayuda a los refugiados chinos de Hong Kong, para los gastos de viaje de refugiados patrocinados por el CIME, y también, a petición expresa de los donantes, para un gran número de programas o trabajos (véase Anexo VIII). En los primeros meses de 1960 ha habido un movimiento parecido.

44. La Oficina recibió contribuciones considerables para prestar ayuda a los refugiados chinos en Hong Kong, conforme a la misión de buenos oficios confiada al Alto Comisionado por la resolución 1167 (XII) de la Asamblea General. Se dan más detalles sobre este punto en el Anexo VII B. Se han recibido también ofertas de contribuciones en virtud de la resolución 1388 (XIV) de la Asamblea General, que "Autoriza al Alto Comisionado, en lo que respecta a los refugiados no comprendidos en la jurisdicción de las Naciones Unidas, a que interponga sus buenos oficios para la trans-

misión de las contribuciones destinadas a prestar ayuda a esos refugiados".

45. Hasta el 15 de mayo de 1960, las contribuciones pagadas, anunciadas o prometidas para 1959 ó 1960, con motivo del Año Mundial de los Refugiados, ascendían a cerca de 7.000.000 de dólares.

46. La Oficina del Alto Comisionado hizo un esfuerzo especial por interesar a los comités nacionales del Año Mundial de los Refugiados y a otras organizaciones en los programas de la Oficina, y lograr así que asumieran el patrocinio financiero de diversos proyectos. Algunos comités y organizaciones han aceptado costear la clausura de un campamento dado o la ejecución de proyectos de asistencia en beneficio de otros grupos de refugiados. Al redactarse este informe (mayo de 1960), no habían concluido todavía varias campañas de recaudación de fondos relacionadas con el patrocinio financiero de dichos proyectos, y la posibilidad de ejecutar varios de ellos que están incluidos en los programas de 1960 dependerá del éxito de esas campañas.

47. El objetivo mínimo de 4.700.000 dólares para los programas ordinarios de 1959 se rebasó en 350.000 dólares. En cambio, al 15 de mayo de 1960 se había recaudado poco más de 6.000.000 de dólares, a pesar de las contribuciones especiales hechas con motivo del Año Mundial de los Refugiados, cuyo objetivo se había fijado en 12.000.000 de dólares para los actuales programas de 1960.

CAPÍTULO VI

OTRAS ACTIVIDADES

Información pública

48. Cuando la Asamblea General aprobó, en diciembre de 1958, la resolución 1285 (XIII) por la que instituyó el Año Mundial de los Refugiados, que debía comenzar en junio de 1959, aumentó considerablemente la demanda de material de información pública. Esta demanda procedía de organismos gubernamentales, comités locales y nacionales del Año Mundial de los Refugiados y organizaciones no gubernamentales, así como del público en general. Además de atender a esta demanda directa, la Oficina del Alto Comisionado suministró material de información a la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Año Mundial de los Refugiados y a los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas.

49. La Oficina del Alto Comisionado se valió de todos los medios de información pública, y pudo conseguir el concurso de conocidas personalidades del mundo del arte y de la literatura. De este modo, se han dado piezas dramáticas, películas, programas de televisión y conciertos en beneficio de los refugiados; periodistas de renombre han escrito artículos y un caricaturista famoso ha donado dibujos suyos. La Oficina del Alto Comisionado no escatimó esfuerzo alguno para apoyar estas actividades y ha proporcionado abundante material escrito, así como películas y fotografías, a los muchos países que participan en el trabajo de asistencia internacional a los refugiados.

50. En vista del mayor volumen de trabajo a que había que hacer frente, se tuvo buen cuidado de evitar

duplicaciones, principalmente mediante la coordinación de los diversos servicios de las Naciones Unidas que participan en las actividades de información relacionadas con el Año Mundial de los Refugiados, y en las cuales una cuidadosa división de funciones permitió lograr los mejores resultados para la Oficina.

Adjudicación de la Medalla Nansen

51. El Comité de Adjudicación de la Medalla Nansen concedió la medalla para 1959 al Sr. Oskar Helmer, ex Ministro del Interior de Austria, por su sobresaliente actuación en beneficio de los refugiados. Con este galardón, se ha querido reconocer el profundo y humanitario interés del Sr. Helmer por los refugiados, y tributar un homenaje a la generosidad y constancia con que dispensó la más franca acogida a los refugiados que buscaron asilo en Austria en un período de graves dificultades. El acto de entrega de la medalla se celebró en el Palais des Nations, Ginebra, el 13 de octubre de 1959.

Colaboración con otras oficinas y organizaciones

52. En el ejercicio de sus funciones, la Oficina del Alto Comisionado colaboró como siempre con varias otras oficinas de las Naciones Unidas, en particular con los Servicios de Información Pública (como ya se ha dicho), con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que hizo una generosa donación de frazadas para los refugiados del Norte de Africa, con el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas)—especialmente en relación con el plan conjunto del Alto Comisionado y del OOPSRPCO de emisión de sellos de correo—y con la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas que, a petición del Gobierno de Suecia, colaboró en la organización de un seminario sobre el problema de la integración de los refugiados, que se celebró en Siguna, Suecia, en relación con el Año Mundial de los Refugiados.

53. La Oficina del Alto Comisionado ha seguido contando con el apoyo comprensivo de organismos especializados como la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud.

54. Entre los órganos del Consejo de Europa y la Oficina del Alto Comisionado se mantuvo un estrecho contacto en materias de interés mutuo, como la aplicación a los refugiados de varios instrumentos jurídicos europeos, el reasentamiento de refugiados en países de Europa y el fomento del Año Mundial de los Refugiados. Con ocasión del Año Mundial de los Refugiados, el Comité de Ministros del Consejo de Europa entregó al Alto Comisionado una contribución de 20.000 dólares que se utilizará para ayudar a los refugiados en Europa, incluso a algunos refugiados naturalizados. El

Alto Comisionado ha seguido colaborando con la Organización Europea de Cooperación Económica en relación con el movimiento de refugiados para su empleo.

55. La Oficina del Alto Comisionado se mantuvo en estrecho contacto con organizaciones especialmente interesadas en los problemas de los refugiados—como el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas y el Programa de Ayuda a los Estados Unidos para los Fugitivos—en relación con una gran variedad de actividades. Del mismo modo, la Oficina se valió nuevamente de la colaboración de diversos organismos voluntarios que trabajan para los refugiados, y que desempeñaron como siempre un importante papel en la ejecución de los programas del Alto Comisionado. Unas 75 organizaciones no gubernamentales, entre las que figuraban los principales organismos voluntarios que trabajan para los refugiados, se unieron en un Comité Internacional para el Año Mundial de los Refugiados, y la Oficina estableció una estrecha colaboración con este Comité.

Plan conjunto del Alto Comisionado y del OOPSRPCO de emisión de sellos de correo

56. El 7 de abril de 1960 unos 70 gobiernos emitieron sellos de correo que ilustran el problema de los refugiados. Esta emisión simultánea, la más vasta que registre la historia de los servicios postales, había sido preparada en colaboración por el Alto Comisionado y el OOPSRPCO durante los dos años anteriores. Los Estados participantes comprendían 11 de Africa, 20 de América, 19 de Asia y 20 de Europa.

57. La finalidad principal de esta emisión de sellos de correo era llamar la atención del público hacia el problema de los refugiados, desde un punto de vista puramente humanitario, mediante la difusión de esos sellos entre los millones de personas que los enviaron o recibieron, como también entre los filatelistas del mundo. Contribuyó mucho al logro de este fin el relieve que se dio al día 7 de abril de 1960, fecha de la emisión simultánea, mediante mensajes de los Jefes de Estado, exposiciones y crónicas y artículos publicados por la prensa mundial.

58. En segundo lugar, esta emisión de sellos de correo debía permitir recaudar fondos para los refugiados. De los 70 gobiernos participantes más de 50 han donado a las Naciones Unidas grandes cantidades de sellos para su venta a través de establecimientos filatélicos, ya sea directamente en planillas completas, o previa fijación de los sellos en sobres especialmente diseñados para el primer día de emisión. Algunos gobiernos han aplicado al sello de los refugiados una sobretasa cuyo producto se destinará a la obra de los refugiados; otros gobiernos entregarán, con destino a los refugiados, la totalidad o parte del producto de las ventas del sello de los refugiados hechas en su territorio.

CAPÍTULO VII

AÑO MUNDIAL DE LOS REFUGIADOS

59. No es posible analizar en una sección especial las repercusiones que ha tenido el Año Mundial de los Refugiados en la Oficina del Alto Comisionado. El Año Mundial de los Refugiados ha estado en todo

momento presente en todas las actividades de la Oficina, y es probable que sus benéficas consecuencias sigan sintiéndose por algún tiempo en lo porvenir. Por lo demás, al redactarse este informe (mayo de 1960)

no había terminado todavía el Año Mundial de los Refugiados y hasta dentro de algún tiempo no será posible presentar una recapitulación, ni siquiera provisional, de sus resultados.

60. Por lo que toca a la labor de la Oficina del Alto Comisionado, el Año Mundial de los Refugiados ha tenido ya efectos altamente favorables en lo referente a la protección internacional, a las oportunidades

de reasentamiento y a las perspectivas de un programa ampliado de asistencia internacional. En consecuencia, el Año ha intensificado en gran medida las actividades en la Oficina en todos los campos, y con ello ha influido también en su estructura administrativa. Los resultados financieros del Año Mundial de los Refugiados han sido ya considerables pero, en el momento de redactarse este informe, no habían permitido aún a la Oficina alcanzar los objetivos fijados para este año.

ANEXOS

ANEXO I

Estadísticas globales

Los cuadros siguientes muestran el número y distribución de los refugiados considerados como comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado en 31 de diciembre de 1959, la evolución general de la situación de los refugiados en ciertos países europeos y las cifras globales del número de refugiados no asentados, en 1957, 1958 y 1959.

Cuadro I

DISTRIBUCIÓN DE LOS REFUGIADOS CONSIDERADOS COMO COMPRENDIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL ALTO COMISIONADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1959

<i>Situación</i>	<i>Número</i>
Europa	900.000
Oriente Medio	6.000
Lejano Oriente	7.800
Otras regiones	500.000 ^a
TOTAL APROXIMADO	1.400.000^a

^a Además, hay en Marruecos y Túnez más de 200.000 refugiados de Argelia que necesitan socorros.

Cuadro II

EVOLUCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS EN CIERTOS PAÍSES EUROPEOS^a ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Número de refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado en ciertos países europeos en 1º de enero de 1959 . . . aproximadamente 600.000.

Refugiados recién llegados	6.500
Nuevos refugiados "sur place" ^b	11.000
Aumento natural	1.500
AUMENTO BRUTO	19.000
Repatriados	2.000
Naturalizados	20.000
Emigrados	17.000
DISMINUCIÓN BRUTA	39.000

Número total de refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado en ciertos países europeos en 31 de diciembre de 1959 . . . aproximadamente 570.000.^c

^a Austria, Francia, Alemania, Grecia e Italia.

^b Personas que ya residían fuera de su país de origen pero no habían sido reconocidas aún como refugiados.

^c Se calcula en 315.000 el número de refugiados presentes en otros países europeos.

Cuadro III

DISTRIBUCIÓN DE LOS REFUGIADOS NO ASENTADOS EN JULIO/AGOSTO DE 1957, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1958 Y EN 31 DE DICIEMBRE DE 1959

<i>Situación</i>	<i>Julio/agosto de 1957</i>	<i>31 de diciembre de 1958</i>	<i>31 de diciembre de 1959</i>
Europa ^a	177.000	136.000	105.000
En campamentos	58.000	33.000	21.000
Fuera de campamentos	120.000	103.000	84.000
Oriente Medio	2.000	2.300	1.700
Lejano Oriente	15.000	10.000	7.800
TOTAL APROXIMADO	194.000	148.000	115.000

^a Con inclusión de los nuevos refugiados húngaros.

Protección internacional**A. Instrumentos internacionales aplicables a los refugiados***Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*

1. Los Gobiernos de Yugoslavia y Grecia ratificaron la Convención de 1951 el 15 de diciembre de 1959 y el 5 de abril de 1960, respectivamente. De este modo, son ahora 24 los Estados que se han adherido a la Convención de 1951, a saber: Australia, Austria, Bélgica, Dinamarca, Ecuador, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Santa Sede, Suecia, Suiza, Túnez y Yugoslavia. En muchos otros países se encuentra muy adelantado el procedimiento de ratificación.

Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas

2. Francia fue el sexto Estado en ratificar esta Convención, el 3 de marzo de 1960. La Convención entrará en vigor el 6 de junio de 1960 en Dinamarca, Francia, Israel, Noruega, el Reino Unido y Yugoslavia. En varios otros países se ha iniciado el procedimiento de ratificación.

Acuerdo de 1957 relativo a los Marineros Refugiados

3. Este Acuerdo, que está destinado a regularizar la situación de los marineros refugiados que no tengan país donde residir legalmente, ya ha sido ratificado por siete de los ocho Gobiernos participantes, a saber, los de Bélgica, Dinamarca, Francia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y Suecia. Marruecos y Mónaco se han adherido al acuerdo. Italia ha decidido adherirse al mismo. Para que entre en vigor, todavía se necesita la ratificación de Alemania, uno de los ocho signatarios originales. Varios gobiernos están aplicando ya las disposiciones del Acuerdo, adelantándose a su entrada en vigor.

Proyecto de declaración sobre el derecho de asilo

4. La Comisión de Derechos Humanos aprobó el 15 de marzo de 1960, con tres abstenciones, un proyecto de declaración sobre el derecho de asilo. Hacía muchos años que la Comisión, con la estrecha cooperación del Alto Comisionado, estaba considerando esta cuestión. En el proyecto de declaración, que aún tiene que ser aprobado por el Consejo Económico y Social y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se expresa, entre otras cosas, que ninguna persona que busque asilo podrá ser obligada, salvo por algunos motivos determinados, a regresar a un territorio, o a permanecer en un territorio en el cual pueda temer con razón que será objeto de persecuciones que pongan en peligro su vida, su integridad física o su libertad. En la declaración se reconoce que la situación de las personas que han tenido que buscar asilo a causa de persecuciones interesa a la comunidad internacional, y que ésta deberá tomar medidas, con un espíritu de solidaridad internacional, para aligerar la carga de los países que tropiecen con dificultades para seguir dando asilo. La declaración deja claramente sentado que nada de lo expresado en ella podrá interpretarse en menoscabo del derecho de toda persona a regresar a su país, enunciado en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Convención de 1956 sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero

5. La Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero fue ratificada por Dinamarca, el 22 de junio de 1959, por la República Federal de Alemania el 20 de julio de 1959 y recibió la adhesión del Pakistán el 14 de julio de 1959. Los otros 11 Estados adheridos a la Convención, que entró en vigor en mayo de 1957, son: Ceilán, Checoslovaquia, China, Guatemala, Haití, Hungría, Israel, Italia, Marruecos, Noruega y Suecia.

Convención Universal de 1952 sobre Derechos de Autor

6. La Convención Universal sobre Derechos de Autor fue ratificada por el Brasil el 13 de octubre de 1959, y recibió la adhesión del Líbano el 17 de julio de 1959 y de Checoslovaquia el 6 de octubre de 1959. El Brasil ratificó también los tres Protocolos de la Convención y el Líbano se adhirió a ellos. El Protocolo No. 1 de la Convención dispone que los apátridas y refugiados que tengan su residencia habitual en un Estado contratante serán, a los efectos de dicha Convención, asimilados a los nacionales de este Estado. La Convención ya ha recibido la ratificación o adhesión de 34 Estados, 29 de los cuales son partes en el Protocolo No. 1. Entró en vigor en 1955.

Convención de 1957 sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada

7. En 1959 y 1960, los siguientes Estados pasaron a ser partes en la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada: Canadá, Dinamarca, Ecuador, Federación Malaya, Hungría, Polonia y Yugoslavia. La Convención entró en vigor en agosto de 1958 y ya ha recibido la ratificación o adhesión de 20 Estados.

Convención Europea de 1957 sobre Extradición

8. Noruega ha ratificado la Convención Europea sobre Extradición. Esta Convención, que también ha sido ratificada por Suecia y Turquía, entró en vigor el 18 de abril de 1960. Fue firmada el 13 de diciembre de 1957 por los 11 miembros siguientes del Consejo de Europa: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Noruega, República Federal de Alemania, Suecia y Turquía. Las disposiciones relativas a los refugiados figuran en el artículo 3 de la Convención; este artículo declara que, al recibir una solicitud de extradición, el Estado parte interesado la denegará si atribuye carácter político al delito por el cual se haya solicitado. Del mismo modo, el Estado solicitado no concederá la extradición si tiene una base sólida para creer que se ha hecho una solicitud de extradición por un delito común con objeto de perseguir o castigar a una persona por motivos de raza, religión, nacionalidad u opiniones políticas, o que la persona podría sufrir perjuicio por cualquiera de estos motivos.

B. Admisión, residencia y expulsión

9. En los países donde se han establecido procedimientos para determinar, con la participación de la Oficina del Alto Comisionado, si los refugiados están comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado

o si les es aplicable la Convención de 1951, se reconocieron como refugiados en 1959 unas 24.000 personas. Este total incluye a 7.000 refugiados recién llegados. Además, se tomaron otras decisiones para reconocer la condición de refugiado a personas que pasaron de un país de asilo a otro o que estaban desde hacía algún tiempo en su actual país de residencia.

10. El Gobierno de Austria estableció en noviembre de 1959, en el Campamento de Traiskirchen, cerca de Viena, un centro federal para la determinación de la condición de refugiado. Con excepción de algunas personas que evidentemente no son refugiados, todas las que entran ilegalmente en Austria en busca de asilo se envían al nuevo centro para examinar su caso. El Alto Comisionado tiene representantes estacionados de modo permanente en el Campamento de Traiskirchen y en las provincias a las que llegan principalmente las personas que piden asilo, para asesorar a las autoridades austríacas sobre la determinación de la condición de refugiado. La propia Oficina Auxiliar asesora al Ministerio del Interior sobre los casos que se someten a la decisión de éste.

11. Se estima que el establecimiento del Centro de Traiskirchen facilita la aplicación de procedimientos uniformes para determinar la condición de refugiado en Austria, el rápido examen de los casos y la adecuada tramitación de las solicitudes de emigración.

Prohibiciones de domiciliación

12. En Austria, algunos refugiados que, por serlo, no podían ser expulsados a su país de origen, han experimentado dificultades al dictarse contra ellos prohibiciones de domiciliación, en virtud del párrafo 3 de la ley sobre policía de extranjeros y en conformidad con el artículo 32 de la Convención de Ginebra, por motivos de seguridad nacional o de orden público. Por un decreto de 1º de octubre de 1959, se han liberalizado en favor de tales refugiados las disposiciones relativas a las prohibiciones de domiciliación.

C. Derechos de los refugiados en sus países de residencia

Derecho al trabajo

13. En Austria, el 8 de enero de 1960 se publicó un decreto que exime del requisito de obtener un permiso de empleo a los refugiados que hayan residido tres años en Austria a partir del 1º de enero de 1957. Anteriormente, esta exención se aplicaba a los refugiados que habían residido tres años en Austria antes del 1º de enero de 1956.

14. El 9 de febrero de 1960, se promulgó un decreto que autoriza a conceder permisos de trabajo válidos hasta el 31 de diciembre de 1960 a los refugiados húngaros que llegaron a Austria entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1957.

15. Como ya se había hecho en Alemania (véase párr. 18, *infra*), se han dado instrucciones especiales a las bolsas de trabajo invitándolas a ayudar todo lo posible a los refugiados a conseguir empleo.

16. Las autoridades belgas han convenido en conceder permisos de trabajo para todas las profesiones, sin tener en cuenta el estado del mercado del empleo, a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado que hayan entrado en Bélgica en virtud de programas de reasentamiento colectivo. Esta medida beneficia a unos 10.000 refugiados. Además,

se han dictado instrucciones conforme a las cuales deben considerarse con ánimo favorable las solicitudes de permisos de trabajo presentadas por refugiados pertenecientes a categorías profesionales que aún requieran permisos especiales, siempre que el empleo esté fuera de la zona de Bruselas.

17. En Alemania, se han dictado instrucciones especiales en virtud de las cuales las bolsas de trabajo deben intensificar sus esfuerzos, durante el Año Mundial de los Refugiados, para encontrar trabajo a los refugiados desocupados, y en particular a los que se hallan en campamento o en situaciones especialmente difíciles, y para conseguir que tengan todas las oportunidades de recibir formación profesional y lingüística.

18. En noviembre de 1959, se promulgó en Alemania una ordenanza federal relativa al empleo de extranjeros. Los refugiados pueden recibir permisos de trabajo, que se conceden gratuitamente y son válidos por tres años.

19. En Italia, las autoridades convinieron, en agosto de 1959, en extender los beneficios del acuerdo en virtud del cual se permite trabajar en Italia a ciertas categorías de refugiados, a los refugiados de estas categorías que en la fecha del 27 de marzo de 1959 hubieren residido tres años por lo menos en este país. El acuerdo original se aplicaba a los refugiados residentes en Italia por tres años antes del 27 de marzo de 1957.

Seguridad social

20. En Austria, los refugiados poseedores de un documento austríaco de identidad pueden disfrutar del auxilio de desempleo (diferente del socorro de desempleo que se concede a los refugiados del mismo modo que a los nacionales) hasta el 31 de diciembre de 1960. Esto constituye una prórroga de una disposición anterior que expiró al final del año 1959.

21. En Bélgica, el Gobierno ha decidido conceder a todos los mineros (incluidos los refugiados) enfermos de silicosis, el derecho a disfrutar de una pensión de retiro siempre que hayan pagado sus cuotas de seguridad social durante cinco años.

22. El 25 de febrero de 1960, el Parlamento Federal alemán promulgó una ley que modifica y completa la ley de pensiones para extranjeros, y que beneficiará a cierto número de refugiado.

23. En Luxemburgo, en virtud de una ley de fecha 10 de agosto de 1959, se extendieron los subsidios familiares a los refugiados, que ahora reciben las mismas prestaciones que los luxemburgueses.

24. En los Países Bajos, con arreglo a la ley sobre seguridad social general de viudas y huérfanos, que entró en vigor el 1º de octubre de 1959, los refugiados han de recibir el mismo trato que los nacionales, incluso en cuanto a la aplicación de las muy importantes disposiciones transitorias de la ley.

Facilidades especiales

25. Las familias belgas que tengan cuatro hijos o más, tienen derecho a una reducción del 50% en las tarifas ferroviarias. En febrero de 1960, las autoridades belgas convinieron en extender esta ventaja a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado.

D. Naturalización

26. Con miras a disminuir el número de refugiados que necesitan protección, de conformidad con el inciso b) del artículo 8 del Estatuto, la Oficina ha seguido

ayudando todo lo posible a los refugiados a obtener una nueva nacionalidad por medio de la naturalización. El Gobierno de Bélgica tiene en estudio actualmente un proyecto de ley que facilitará la naturalización de ciertas categorías de refugiados. En Australia, se promulgó una modificación de la ley de nacionalidad y ciudadanía, que simplifica y acelera el procedimiento de naturalización.

E. Movimiento de refugiados

Facilidades de viaje

27. En cooperación con el Consejo de Europa, la Oficina del Alto Comisionado ha seguido trabajando por facilitar los viajes de los refugiados, bien estimulando las adhesiones al Acuerdo Europeo para la Supresión de los Visados para los Refugiados, o bien fomentando la concertación de acuerdos bilaterales para suprimir el requisito del visado. El Acuerdo Europeo ya ha sido ratificado por Bélgica y Francia, y firmado, a reserva de ratificación, por la República Federal de Alemania, Luxemburgo y los Países Bajos. Hace falta una tercera ratificación para que entre en vigor el Acuerdo.

28. El 1º de mayo de 1960 entró en vigor entre Francia y Suiza un acuerdo que exime a los refugiados del requisito de obtener un visado de entrada para toda permanencia de menos de tres meses. Otro acuerdo entre estos dos países, que entró en vigor en la misma fecha, dispone que los refugiados que se trasladan al otro país con fines de trabajo, podrán regresar al país de su residencia durante dos años.

29. Actualmente se hallan en vigor entre Francia, Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos, y entre Francia y Suiza, acuerdos para eximir a los refugiados de la obligación de obtener visados para los viajes de corta duración. Por su parte, la República Federal de Alemania ha eximido unilateralmente a los refugiados, salvo los nuevos refugiados húngaros, del requisito del visado para los viajes breves.

30. El Alto Comisionado fomenta también la aplicación de la resolución No. 58 (5) del Consejo de Europa relativa a la facilitación de los viajes de los refugiados, especialmente en lo relativo a la exención del pago de derechos de visado y a la rápida concesión de los visados en los casos en que aún se exigen.

31. Conforme a esta resolución, el Gobierno italiano ha dictado instrucciones en virtud de las cuales pueden concederse visados de entrada a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado, sin consultar a las autoridades centrales y, en ciertos casos, gratuitamente.

32. El Gobierno de Australia ha decidido conceder visados de entrada gratuitos a los refugiados.

33. Grecia ha acordado extender gratuitamente documentos de viaje a los refugiados y renunciar al cobro de derechos por los visados de entrada concedidos a los titulares de tales documentos.

34. En septiembre de 1959, el Ministro del Interior de Austria envió instrucciones a las autoridades competentes a fin de asegurar que los refugiados que se encuentren legalmente en Austria reciban el documento de viaje previsto en la Convención de 1951, salvo que impidan extenderlo las exigencias de la seguridad nacional o del orden público.

35. El Gobierno de Dinamarca concede ahora el documento de viaje previsto en la Convención de 1951. En Israel también se ha preparado la entrega de dicho documento de viaje.

Movimiento de refugiados para obtener empleo—Medidas adoptadas por la Organización Europea de Cooperación Económica

36. El Consejo de la Organización Europea de Cooperación Económica aprobó el 9 de mayo de 1960 una recomendación sobre las prácticas administrativas que se refieren a los refugiados que se trasladan de un país miembro a otro para obtener empleo. Esta recomendación otorga las mismas facilidades que a los nacionales a aquellos refugiados que deseen aceptar empleo en otro país y tengan derecho a regresar a su país de residencia. La recomendación abarca: la concesión gratuita de visados de entrada, la concesión de permisos de trabajo y de residencia válidos por un año cuando menos y la exoneración de los refugiados del pago del costo de los exámenes y certificados médicos. Su objeto es simplificar las prácticas administrativas y facilitar el movimiento de los refugiados entre países miembros con fines de trabajo, y es complementaria de la decisión C (56) 258, del Consejo de la OEEC, mencionada en el Anexo I del Informe del Alto Comisionado a la Asamblea General en su decimocuarto período de sesiones.^a

F. Indemnizaciones—República Federal de Alemania

37. Se han seguido haciendo intensos esfuerzos para conseguir el pago de indemnizaciones adecuadas a los refugiados que sufrieron persecuciones bajo el régimen nacional socialista. Como resultado de las consultas que se han efectuado hasta ahora, parece que el Gobierno Federal alemán se propone establecer un fondo especial para los refugiados que no reciban una indemnización adecuada en virtud de la ley federal de indemnización.

^a Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/4104/Rev.1), párrs. 47 y 48.

ANEXO III

Refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado que han sido reasentados con ayuda del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas

1° de enero a 31 de diciembre de 1959

País de inmigración	Zona de emigración									
	Alemania (Rep. Fed. de)	Austria	España	Grecia	Hong K'ong	Italia	Oriente Medio	Países Bajos	Otros	TOTAL
Argentina.....	2	29	—	13	—	47	—	1	129	221
Australia.....	648	1.506	3	50	1.050	3.072	—	16	2.686	9.031
Brasil.....	4	19	1	2	129	152	—	1	122	430
Canadá.....	257	627	—	86	—	338	—	15	572	1.895
Colombia.....	—	2	—	14	1	44	—	—	6	67
Chile.....	5	11	—	—	38	10	—	—	8	72
Estados Unidos de América.....	1.206	3.297	11	277	50	960	—	22	2.589	8.412
Federación de Rhodesia y Nyasalandia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Israel.....	13	—	—	—	19	3	—	—	13.912	13.947
Nueva Zelandia.....	3	61	—	11	5	6	—	—	15	101
Unión Sudafricana.....	—	13	—	—	—	39	—	—	13	65
Uruguay.....	—	3	—	—	—	5	—	—	16	24
Venezuela.....	2	9	5	—	—	11	—	—	14	41
Otros países.....	—	1	—	13	48	6	—	—	9	77
Países europeos.....	59	338	—	151	180	211	—	—	113	1.052
TOTAL.....	2.199	5.916	20	617	1.520	4.904	—	55	20.205	35.436

ANEXO IV

Datos estadísticos y financieros relativos a los programas ordinarios del Alto Comisionado para los Refugiados en 1959 y al anterior programa del FONUR

A. Clausura de campamentos

OBSERVACIONES GENERALES

1. El Programa de clausura de campamentos, que había sido iniciado al amparo del programa del FONUR de soluciones permanentes en Austria, Alemania, Grecia e Italia, constituyó una de las operaciones previstas en los programas ordinarios de 1959.

2. Entre el 1° de enero de 1955 y el 31 de diciembre de 1959, se reasentaron con carácter permanente 16.712 de los refugiados que vivían en campamentos, y la mayoría de los restantes estaban en vías de hacerlo. Hasta la última de estas fechas, quedaban en los campamentos 15.770 refugiados, la mayoría de ellos en Austria y Alemania, que podían acogerse a los beneficios del Programa de clausura de campamentos (y algunos a los del Fondo para casos difíciles especiales). Todavía quedaban pendientes de clausura por el Alto Comisionado 105 campamentos oficiales, de los cuales 41 estaban en Austria,^a 49 en Alemania, 8 en Grecia y 7 en Italia. El Programa de clausura de campamentos también se extiende a 141 pequeños campamentos no oficiales situados en Austria.

3. Como se indica en el cuadro siguiente, el número de refugiados que podían acogerse al Programa de clausura de campamentos disminuyó en 5.500 en 1959. En 1° de enero de 1960, eran 21.000 en total los refugiados comprendidos en la esfera de competencia del Alto Comisionado para los Refugiados, que vivían en campamentos situados en los países antes mencionados, número que incluye, además de los refugiados que pueden acogerse al Programa de clausura de campamentos, a

^a Sin contar dos campamentos que se utilizan solamente para los nuevos refugiados húngaros.

unos 2.000 refugiados comprendidos en el programa para los nuevos refugiados húngaros en Austria (1.820) o en el programa para los nuevos refugiados en Grecia (200), y unos 3.800 refugiados amparados por programas que realizan otras organizaciones.

Programas	1° enero 1959	1° enero 1960
Programa de clausura de campamentos ..	19.800 ^a	14.300 ^a
Fondo para casos difíciles especiales ..	—	1.500
Otros programas del Alto Comisionado para los Refugiados	5.300	2.000
Otros programas	7.200	3.800
Número total de refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado para los Refugiados ..	32.000 ^a	21.000 ^a

^a Las personas que sin ser refugiados están a cargo de refugiados y los ex refugiados naturalizados que pueden acogerse al programa de clausura de campamentos en Austria eran 1.870 en 1° de enero de 1959, y 1.020 en 1° de enero de 1960. Estas cifras están incluidas en el número total.

Austria

4. Hasta el 31 de diciembre de 1959, 7.030 refugiados que vivían en campamentos se habían reasentado con carácter permanente en virtud de los proyectos de clausura de campamentos emprendidos en Austria, cifra que incluye 1.200 refugiados reasentados en 1959. Se evacuó de tres campamentos oficiales a los refugiados que podían acogerse al Programa de clausura de campamentos. El número de familias que podían acogerse a este programa disminuyó en 10 campamentos a menos de 10 en cada uno. La mayoría de estas familias pertenecen al grupo restante de refugiados cuyo reasenta-

miento ha resultado particularmente difícil, y en relación con los cuales se están tomando disposiciones especiales. En 31 de diciembre de 1959, se había reducida a 4.470 el número de refugiados acogidos a dicho Programa.

5. De los 7.030 refugiados salidos de campamentos de Austria y reasentados con carácter permanente, eran 4.669 hasta fines de 1959 los que habían obtenido alojamiento gracias a los proyectos de construcción de viviendas. Hasta el 31 de diciembre del mismo año, se había costado la construcción de 2.995 viviendas, de las cuales 1.962 estaban ocupadas, 886 estaban en construcción y 167 unidades se hallaban en fases varias de planificación. Gracias a la mejora de las condiciones de empleo para los refugiados, un pequeño número de ellos pudieron pagar los alquileres más altos resultantes del alza continua de los costos de construcción. Los servicios oficiales de asistencia pagan los alquileres de los refugiados que tienen derecho a recibir asistencia pública; se ha facilitado la labor de las autoridades de asistencia pública eximiéndolas, con respecto a los refugiados inválidos permanentes, del reembolso de la contribución hecha por el Alto Comisionado con destino a proyectos de construcción de viviendas. El Alto Comisionado ha tomado medidas similares en beneficio del grupo de los refugiados de menores ingresos que experimentan las mayores dificultades para pagar los alquileres de las viviendas recientemente construidas.

6. La mayoría de los demás refugiados pudieron reasentarse merced a la ayuda que se les prestó, en forma de pequeños préstamos y facilidades de crédito, para establecerse en una profesión u oficio (ayuda de establecimiento). Otra forma de asistencia esencial para el reasentamiento de los refugiados que quedan en los campamentos es la prestación de servicios de rehabilitación; éstos son indispensables debido a la proporción relativamente alta del total que representan los refugiados aquejados por problemas especiales de readaptación social.

Alemania (República Federal de)

7. Hasta el 31 de diciembre de 1959, se habían reasentado con carácter permanente 8.313 refugiados en virtud de los proyectos de clausura de campamentos emprendidos en Alemania, siendo 3.610 los que se reasentaron en 1959. En el mismo año, se evacuó de ocho campamentos a los refugiados que podían acogerse al Programa de clausura de campamentos. A fines de 1959, había disminuido a 10.070 el número de refugiados que podían acogerse a este Programa.

8. De los 8.313 refugiados reasentados con carácter permanente, 3.647 se beneficiaron de los proyectos de construcción de viviendas. Hasta el 31 de diciembre de 1959, se había costado la construcción de 2.299 viviendas, de las cuales 1.146 estaban ocupadas, 300 en construcción y 853 en diversas etapas de planificación.

9. En relación con el programa de construcción de viviendas, se tropieza cada vez con mayores dificultades debido al alza constante de los costos de construcción y de los alquileres. Esta alza obedece en parte a la escasez de inmuebles en las inmediaciones de las zonas industriales donde los refugiados encuentran oportunidades de empleo, y en parte al aumento de los tipos de interés y a los casos de exención de la reglamentación de alquileres, así como a los costos cada vez más elevados de mano de obra y materiales. Para contrarrestar las dificultades mencionadas, una parte de los fondos destinados a la construcción de viviendas se utiliza para el reacondicionamiento de viviendas existentes en

que los alquileres son más bajos que en los apartamentos nuevos. Se están preparando nuevos planes para la construcción de viviendas económicas en forma de pisos especiales de bajo alquiler.

10. Además, un gran número de refugiados han podido establecerse merced a la asistencia de consejeros especiales que lograron encontrarles viviendas de alquiler módico. Al igual que en el caso de Austria, se pudo facilitar el reasentamiento permanente de un considerable número de refugiados prestándoles ayuda de establecimiento y, a un pequeño número de ellos, servicios de rehabilitación.

Grecia

11. Hasta el 31 de diciembre de 1959, se habían reasentado con carácter permanente 694 refugiados en virtud de los proyectos de clausura de campamentos en Grecia. Otros 203 refugiados alojados en campamentos habían recibido ayuda de los servicios del Alto Comisionado; la mayoría de ellos están en vía de establecerse con carácter permanente. A fines de 1959 eran sólo 300 los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado que podían acogerse al programa de clausura de campamentos en Grecia.

12. Del número total de refugiados que vivían en campamentos, 663 se habían beneficiado hasta el 31 de diciembre de 1959 del programa de construcción de viviendas en Grecia. En la misma fecha, se había costado también la construcción de otras 1.145 viviendas para refugiados en Grecia, 455 de las cuales estaban ya ocupadas, 288 estaban listas para ser ocupadas, 205 estaban en construcción y 197 en proyecto.

13. Otra forma muy importante de asistencia a los refugiados que viven en campamentos en Grecia, es la ayuda de establecimiento, que completa el programa de construcción de viviendas y permite a los beneficiarios establecerse en la agricultura y en distintas profesiones u oficios.

Italia

14. Hasta el 31 de diciembre de 1959, los proyectos de clausura de campamentos habían permitido reasentar con carácter permanente un total de 675 refugiados que vivían en campamentos, siendo 150 los reasentados en 1959. En este mismo año, fueron evacuados cuatro campamentos comprendidos en el programa de clausura de campamentos: los de Brindisi, Altamura, Gargnano y Bari, con lo cual quedan por evacuar otros siete campamentos. De los 3.476 refugiados que quedan en los campamentos, pueden acogerse al programa de clausura de campamentos 930, contando unos 700 refugiados que pudieron incluirse merced a la creación del Fondo para casos difíciles especiales. Los 2.500 restantes reciben ayuda de otras organizaciones, que procuran sobre todo facilitar su emigración.

15. A pesar de ser limitadas las posibilidades de integración local en un país como Italia que tiene problemas demográficos, cierto número de refugiados que vivían en campamentos pudieron establecerse en el país gracias a la asistencia y los servicios de rehabilitación prestados por la Oficina del Alto Comisionado. La mayoría de los restantes se reasentaron en otros países al amparo de proyectos al efecto.

B. Programa del Lejano Oriente

16. Desde febrero de 1952 hasta el 31 de diciembre de 1959, y gracias a la acción conjunta del Comité

Intergubernamental de Migraciones Europeas (CiME) y de esta Oficina, 13.687 refugiados procedentes del Lejano Oriente habían emigrado a ultramar, trasladándose 5.205 a Australia, 4.156 al Brasil, 1.146 a países europeos y 3.180 a otros países. Dicho total comprende a 793 inválidos y sin posibilidades de rehabilitación y 59 personas a cargo.

17. En 1959, se atendió al cuidado y mantenimiento de 1.997 refugiados a su paso por Hong Kong en espera de ser reasentados en otros países.

18. El 1° de enero de 1960, se estimaba en 7.800 el número de refugiados presentes en la China continental; 4.400 de ellos tenían seguridades de obtener visados. Del total de 7.800, unos 1.100 refugiados eran personas no rehabilitables.

19. En el curso de 1959, se proporcionó ayuda complementaria valorada en 115.880 dólares de Hong Kong, por intermedio de organismos privados, a 3.258 refugiados en la China continental. Hasta fin de diciembre de 1959, se había prestado asistencia médica a 150 refugiados, importando estos servicios 16.273 dólares de Hong Kong.

C. Refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos

20. En 1° de enero de 1960, se estimó en 86.000 el número de refugiados no asentados que viven en países donde se llevan a cabo programas del Alto Comisionado para los Refugiados, incluyendo 9.700 refugiados con impedimentos sociales y 21.300 refugiados físicamente impedidos. De dicho total, unos 17.500 refugiados están amparados por los programas existentes. Entre el 1° de enero de 1955 y el 31 de diciembre de 1959, habían recibido asistencia de los programas del Alto Comisionado para los Refugiados un total de 22.482 refugiados no asentados que vivían fuera de los campamentos. Esta cifra comprende a 13.124 refugiados que se han reasentado de modo permanente. Su distribución por países era como sigue:

Alemania (República Federal de)	1.181
Austria	7.455
Francia	1.079
Grecia	1.168
Italia	994
Oriente Medio	228
Turquía	202
Otros países	817

TOTAL 13.124

21. Ese total de 13.124 no comprende a los refugiados de origen europeo que emigraron del Lejano Oriente, a los nuevos refugiados en Grecia, ni a los nuevos refugiados húngaros en Austria, los cuales reciben ayuda de otros programas, pero en cambio incluye a 743 refugiados no rehabilitables que reciben cuidados de modo permanente.

22. Si bien los proyectos de construcción de viviendas desempeñan un papel importante en el establecimiento de estos refugiados, la prestación de asistencia directa al efecto reviste igual importancia. Por ejemplo, hasta el 31 de diciembre de 1959, 3.445 refugiados no asentados se habían beneficiado del proyecto de cons-

trucción de viviendas y 4.613 de la "ayuda de establecimiento", mientras que 5.066 refugiados habían recibido otras formas diversas de asistencia, incluso, en particular, servicios de formación profesional.

23. El programa para los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos comprende una asignación para prestar una ayuda complementaria a los refugiados más necesitados. Durante 1959, 3.487 refugiados recibieron esta ayuda —con inclusión en muchos casos de asistencia médica— en Grecia, Italia, Turquía y el Oriente Medio.

D. Otros programas

Cuenta de emergencia para prestar ayuda a casos individuales

24. Hasta el 31 de diciembre de 1959, 32 refugiados habían recibido ayuda, con cargo a esta cuenta, para regresar, a solicitud propia, a sus países de origen.

Programa de ayuda a los nuevos refugiados en Grecia

25. En virtud de este programa, que fue puesto en ejecución en 1959 con una asignación de 100.000 dólares, hasta el 31 de diciembre de 1959 se habían establecido de modo permanente 111 refugiados. En la misma fecha, otras 163 familias de nuevos refugiados en Grecia, con un total de 435 personas aproximadamente, habían sido reconocidas con derecho a recibir ayuda al amparo de este programa.

Programa de protección jurídica

26. Hasta el 31 de diciembre de 1959, 1.659 refugiados habían recibido los beneficios del programa de protección jurídica de 1959 ejecutado en Alemania, Austria, Grecia e Italia. También se han emprendido algunos proyectos de esta clase en varios países de la América Latina, donde resultaban necesarios a causa del gran número de refugiados que emigraron a esa región durante los últimos años.

27. En virtud de estos proyectos, se ha ayudado a los refugiados a reclamar indemnizaciones por daños de guerra o persecuciones sufridas, a obtener permisos de trabajo o licencias para ejercer profesiones independientes, y a obtener las prestaciones de seguridad social o las pensiones a que tenían derecho. También se asesoró a los refugiados en cuestiones de alquileres y desahucio, arrendamiento y compra de bienes, leyes laborales y problemas relacionados con el estatuto personal de los refugiados.

E. Fondo de emergencia

28. Hasta el 31 de diciembre de 1959, se habían acumulado 155.615 dólares en total en el Fondo de emergencia establecido en virtud del párrafo 7 de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957. Con cargo a este Fondo, se ha prestado ayuda de emergencia por la cantidad de 5.000 dólares a un cierto número de refugiados ancianos que se hallan en Marruecos sin medios de subsistencia. El 15 de marzo de 1960 se retiraron del mismo Fondo otros 4.000 dólares para prestar asistencia a los refugiados originados por el terremoto de Agadir.

**Datos financieros y estadísticos relativos a los programas ordinarios
del Alto Comisionado para los Refugiados en 1960 y 1961**

*Programas ordinarios del Alto Comisionado para los
Refugiados en 1960*

1. Al fijar las asignaciones para los diversos programas ordinarios de 1960, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado se propuso ante todo asignar fondos suficientes para el programa de Clausura de Campamentos y para el Programa del Lejano Oriente. En segundo lugar, el Comité quiso aprovechar la celebración del Año Mundial de los Refugiados para asignar fondos más cuantiosos al programa de ayuda a los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos, con preferencia para los impedidos.

2. En su tercer período de sesiones, celebrado en abril de 1960, el Comité Ejecutivo autorizó al Alto Comisionado a gastar en sus programas hasta la cantidad de 9.500.000 dólares, cifra que comprende como principales partidas 3.460.000 dólares para la clausura de campamentos, 1.230.000 dólares para el programa del Lejano Oriente y 4.380.000 dólares para los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos, como puede verse en el cuadro que figura al final de este anexo.

3. La asignación de 3.460.000 dólares para clausura de campamentos comprende 840.000 dólares destinados al Fondo para casos difíciles especiales. Al igual que en años anteriores, la mayor parte de los proyectos del programa de clausura de campamentos son proyectos de construcción de viviendas para los refugiados. Se han preparado otros proyectos para la rehabilitación de los impedidos, y en particular, de los aquejados por los impedimentos sociales más difíciles.

4. La asignación de 1.230.000 dólares aprobada hasta ahora para el Programa del Lejano Oriente se fundó en la hipótesis de que durante 1960 emigrarían del Lejano Oriente unos 4.000 refugiados. De esta suma, unos 270.000 dólares se necesitarán para el cuidado y mantenimiento de los refugiados en tránsito en Hong Kong, 735.000 dólares para subsidios de establecimiento en otros países y 105.000 dólares para ayuda complementaria.

5. Además de la parte de la operación correspondiente al Alto Comisionado para los Refugiados, el CIME necesita unos 2.200.000 dólares para costear el traslado de los refugiados en 1960.

6. Al redactarse este informe (mayo de 1960), se estaba llevando a cabo una reevaluación de la situación en el Lejano Oriente y se estaban estudiando posibles métodos para acelerar esta operación.

7. Dentro de la asignación total de 6.570.000 dólares, se han aprobado hasta la fecha proyectos por valor de 4.380.000 dólares para la ayuda a los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos. De

esta suma, se necesitará una cantidad considerable para el asentamiento de los refugiados físicamente impedidos y, en particular, para proporcionar viviendas y cuidados a los refugiados que no pueden ser rehabilitados, o que no pueden ser colocados en instituciones o no lo desean.

8. Al igual que en el caso de los refugiados que viven en campamentos, son de gran importancia las actividades de asesoramiento, el estudio de casos individuales y la continuación de la asistencia en ciertos casos, así como la selección previa y la inscripción, pues dado el gran número de refugiados hay que prestar atención en primer término a los casos más urgentes.

9. Se han previsto 280.000 dólares para un programa de ayuda a los nuevos refugiados en Grecia. En vista de la creciente necesidad de servicios de protección jurídica, se ha aprobado asimismo una asignación de 90.000 dólares para un programa de protección jurídica. Se ha mantenido la Cuenta de emergencia para casos individuales, con una asignación de 60.000 dólares.

10. Al igual que para el programa de 1959, se ha aprobado el siguiente orden de prioridad para los programas principales:

- 1) Programa del Lejano Oriente
- 2) Programa de Clausura de Campamentos
- 3) Programa de ayuda a los refugiados no asentados que viven fuera de campamentos.

*Programas ordinarios del Alto Comisionado para los
Refugiados en 1961*

11. En su tercer período de sesiones, el Comité Ejecutivo fijó en 6.000.000 de dólares el objetivo global para los programas de 1961, suma que debe obtenerse mediante contribuciones de los gobiernos y de otras fuentes. Esta cantidad comprende 5.200.000 dólares para los programas de ayuda material y 120.000 dólares para los programas de protección jurídica.

12. Dentro de los programas para ayuda material, la asignación principal se ha destinado a los refugiados en Grecia no asentados. Este programa, así como el relativo a Turquía, ha sido concebido como la primera parte de un amplio programa de soluciones permanentes para realizar en dichos países. Los 5.200.000 dólares asignados a los programas de ayuda material comprenden también una asignación de 950.000 dólares para ayudar a los refugiados de origen europeo en el Lejano Oriente.

13. El Comité Ejecutivo recibirá en su cuarto período de sesiones datos más detallados sobre los proyectos que formarán parte de los programas correspondientes a 1961.

PROGRAMAS ORDINARIOS DEL ALTO COMISIGNADO PARA LOS REFUGIADOS EN 1960

Por región y por tipo de programa

(En dólares de los EE.UU.)

	Austria	Francia	Alemania (Rep. Fed. de)	Grecia	Italia	América Latina	Oriente Medio y Africa Septen- trional	Ma- rruecos	Turquía	Varios ^a	Programas aprobados ^b	Total ^b
Programa de clausura de cam- pamentos ^c	949.060	—	1.468.720	25.000	408.650	—	—	—	—	608.570	3.460.000	3.460.000
Programa del Lejano Oriente.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.230.000	1.470.000
Programa de ayuda a los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos.....	594.000	511.000	468.000	1.150.000	400.000	—	90.000	50.000	316.000	801.000	4.380.000	6.570.000
Programa de ayuda a los nuevos refugiados en Grecia.....	—	—	—	280.000	—	—	—	—	—	—	280.000	280.000
Protección jurídica.....	20.000	—	25.000	5.000	5.000	17.000	5.000	—	—	13.000	90.000	120.000
Cuenta de emergencia para casos individuales.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60.000	60.000	100.000
TOTAL.....	1.563.060	511.000	1.961.720	1.460.000	813.650	17.000	95.000	50.000	316.000	1.482.570	9.500.000	12.000.000

^a Comprende diversos países, proyectos conjuntos y gastos administrativos.

^b Incluido un subsidio de ayuda de 680.000 dólares concedido a las Naciones Unidas para cubrir los gastos administrativos ocasionados por los programas finan-
ciados con fondos privados.

^c Incluido el Fondo para casos difíciles especiales.

ANEXO VI

Programa de socorro para los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez

El programa básico de socorro

1. Al principio de la operación conjunta de socorro se distribuyeron raciones de alimentos a unos 180.000 refugiados en ambos países. Ulteriormente se comprobó la necesidad de socorrer a más de 200.000 refugiados. Se han establecido cerca de 60 centros de distribución de alimentos, 37 en Túnez y 23 en Marruecos, que cumplen de modo regular su cometido.

2. El objetivo principal del programa de socorro es proporcionar alimentos en cantidad suficiente para mantener a los refugiados en buen estado de salud. Desde diciembre de 1959, se han distribuido por persona las siguientes raciones mensuales de alimentos: 12 kilos de trigo en Túnez, 10 kilos de trigo y 2 kilos de arroz en Marruecos; 400 gramos de aceite comestible, 400 gramos de azúcar, 300 gramos de leguminosas, y, además, 100 gramos de jabón. Esas raciones proporcionan unas 1.540 calorías diarias. Los niños reciben además una ración mensual de 1.200 gramos de leche condensada, que les proporcionan otras 135 calorías por día.

3. La Liga de Sociedades de la Cruz Roja dirige la distribución de los suministros en Túnez, en colaboración con la Media Luna Roja de Túnez, encargándose de la distribución propiamente dicha el Gobernador de la provincia interesada. En Marruecos, la distribución se hace por conducto de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en colaboración con la Media Luna Roja de Marruecos. Se hace todo lo posible por garantizar que cada refugiado reciba la ración que le corresponde.

4. La continuación de este programa de socorro ha sido posible por haberse recibido generosas contribuciones de gobiernos, de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de las organizaciones de beneficencia nacionales e internacionales y de los comités nacionales para el Año Mundial de los Refugiados, así como el producto de la colecta de fondos que realizó la Liberal Protestant Broadcasting Corporation (UPRO) en los Países Bajos. Gracias a la ayuda de esas entidades y del UNICEF, fue posible distribuir frazadas y prendas de vestir entre los refugiados. En los meses de invierno se distribuyeron en total 262 toneladas de vestidos y 235.000 frazadas, para lo cual sólo fue pre-

ciso asignar una cantidad relativamente pequeña con cargo a los fondos del programa general de socorro.

5. En ambos países, los refugiados se alojan en chozas que han construido ellos mismos, o en tiendas de campaña facilitadas por el programa conjunto de socorro en algunas zonas. Esas viviendas han prestado una protección suficiente durante los meses de invierno. Se han formado concentraciones de refugiados en algunos distritos, pero no existen campamentos propiamente dichos.

Alimentación complementaria

6. Además del programa básico de alimentación, en octubre de 1959, se inició en ambos países un programa de alimentación complementaria, en virtud del cual se distribuye una ración diaria de leche a los niños. Hasta la fecha se han establecido 37 centros de distribución de leche en Marruecos y 51 en Túnez. Gracias a esta ración de leche diaria, ha mejorado inmediatamente la salud de los niños refugiados.

7. En Túnez se están construyendo seis centros polivalentes, dos de los cuales funcionan ya. Estos centros tendrán servicios de distribución de leche reconstituida y de sopa caliente.

8. Los servicios sanitarios puestos a disposición de los refugiados en Marruecos y Túnez se completarán con varios dispensarios permanentes y consultorios móviles. Según una encuesta sobre el estado de salud de los refugiados en Marruecos, realizada en agosto de 1959, no se registraron entre ellos problemas de salud de ninguna gravedad.

Otras formas de asistencia

9. Para contrarrestar el efecto desmoralizador que tiene el ocio sobre los refugiados, se han iniciado en Marruecos y en Túnez varios programas experimentales, de reducido alcance, para darles ocupaciones productivas. Los talleres de costura creados permiten a las refugiadas aprender corte y confección y aprovechar las telas recibidas para confeccionar vestidos a la usanza local. También se ha iniciado en Marruecos un programa experimental de tejido de esteras. Sin embargo,

con esas actividades limitadas es sumamente difícil resolver ni siquiera en parte el problema.

10. Los Gobiernos de Marruecos y Túnez se han mostrado generosos al poner medios de instrucción a disposición de los niños refugiados. La Oficina del Alto Comisionado está fomentando las actividades de recolección de fondos, dentro del ámbito del Año Mundial de los Refugiados, para facilitar material de enseñanza a las escuelas primarias.

Contribuciones

11. Entre el 1° de febrero de 1959 y el 30 de abril de 1960, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados recibió contribuciones por un valor total de 2.892.549 dólares, con inclusión de aportaciones en especie, valoradas en 235.741 dólares,

cuyo detalle aparece en el Anexo VIII del presente informe. En ese mismo periodo, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja recibió contribuciones en efectivo y en especie por valor de más de 7.000.000 de dólares.

12. Los elementos básicos de la ración mensual de alimentos son el trigo y el arroz, que se están recibiendo en las cantidades requeridas. Otros artículos, tales como el aceite comestible, el azúcar, la leche condensada, etc., tienen que ser adquiridos en gran parte en el mercado local o en el mercado extranjero que ofrezca las mejores condiciones, y ello supone importantes desembolsos mensuales en efectivo. Contando con los suministros actuales y con las contribuciones prometidas, anunciadas o abonadas al 30 de abril de 1960, será posible mantener el programa básico de socorro hasta el otoño de 1960.

ANEXO VII

Otros programas

A. Programa del Alto Comisionado para los Refugiados Húngaros en Austria

1. En 1959, el número de refugiados húngaros presentes en Austria disminuyó de 14.900 a 9.600, de los cuales 1.800 seguían viviendo en campamentos el 31 de diciembre de 1959. El 1° de mayo de 1960 este número se había reducido a 1.530.

2. En Yugoslavia, donde se han establecido 500 refugiados húngaros, puede considerarse que el problema está resuelto, aunque aún queda pendiente la cuestión de reembolsar algunos gastos incurridos por el Gobierno de Yugoslavia en favor de los nuevos refugiados húngaros.

3. Entre mayo y octubre de 1959 se procedió a empadronar los nuevos refugiados húngaros no asentados presentes en Austria con miras a determinar sus necesidades. En aquella fecha se comprobó que 1.400 refugiados se habían establecido de modo permanente en Austria, 1.800 iban a ser reasentados en virtud de los programas de soluciones permanentes del Alto Comisionado, 3.900 deseaban permanecer en Austria y necesitaban ayuda internacional para poder integrarse en el país, y había 1.500 que aún deseaban emigrar.

4. El reasentamiento sigue constituyendo una solución satisfactoria para el problema de los refugiados húngaros que desean emigrar. Solamente en el transcurso del año 1959 se logró reasentar a 5.500 de los que se encontraban en Austria y, en el primer trimestre de 1960, a otros 200. Se han dado oportunidades de reasentamiento a muchos refugiados respondiendo a los

llamamientos que hicieron el Alto Comisionado y el Director del CIME.

5. Muchos de los 3.900 refugiados que desean establecerse en Austria necesitarán recibir ayuda al amparo del programa del Alto Comisionado para los refugiados húngaros en Austria. Durante el año 1959 siguió progresando la ejecución de este programa que, hasta fines de año, había ayudado a 5.980 refugiados, de los cuales 2.126 están establecidos de modo permanente.

6. Pese a las dificultades con que se ha tropezado en la ejecución de los proyectos de vivienda, según se explica en el anexo IV, se ha proporcionado alojamiento a cerca de 1.900 refugiados húngaros en Austria.

7. En virtud de los programas de préstamos y crédito para los refugiados, se han concedido en total 102 préstamos por valor de más de 92.000 dólares, y más de la mitad de los beneficiarios han empezado ya a amortizar esos préstamos.

8. Hasta el 31 de diciembre de 1959, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados había ejecutado programas que habían costado en total 3.952.424 dólares. En 1960 se realizarán otros programas que importan 410.000 dólares, y se espera que en el transcurso del año una buena parte de los refugiados húngaros no asentados que siguen en Austria conseguirán establecerse.

9. En el cuadro que sigue se expone el estado de los programas de soluciones permanentes, entre los que se cuenta uno de 3.500.000 dólares, así como el de otros programas a largo plazo en favor de esos refugiados.

**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
AL PROGRAMA CONJUNTO A LARGO PLAZO Y AL DE SOLUCIONES PERMANENTES
EN AUSTRIA, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1959, POR CLASE DE PROYECTO**

(En dólares de los EE.UU.)

<i>Clase de proyecto</i>	<i>Número de proyectos</i>	<i>Cantidades pagadas</i>	<i>Cantidades comprometidas</i>	<i>Total de las obligaciones de la Oficina del Alto Comisionado</i>
Pequeños préstamos	3	125.000	25.000	150.000
Establecimiento en la agricultura	1	15.000	—	15.000
Programas de vivienda	34	2.283.994	249.211	2.533.205
Escuelas primarias	1	20.000	—	20.000
Programas para la juventud	32	855.726	5.346	861.072
Ayuda a estudiantes universitarios	2	117.384	11.577	128.961
Ayuda a intelectuales	3	40.000	—	40.000
Atención a madres solteras	1	25.000	—	25.000
Asesoramiento y trabajo por casos	13	96.685	2.501	99.186
Boletín húngaro de noticias*	1	10.000	—	10.000
Gastos administrativos	—	70.000	—	70.000
TOTAL	91	3.658.789	293.635	3.952.424
Situación en 30 de junio de 1959	83	3.487.695	301.631	3.789.326
Progreso realizado durante el 2º semestre de 1959	8	171.094	—7.996	163.098 ^b

* Suprimido el 15 de enero de 1958.

^b El costo real de los ocho nuevos proyectos es de 180.381 dólares; la diferencia de 17.283 dólares representa el importe de saldos no utilizados y de obligaciones canceladas en relación con proyectos concluidos en el segundo semestre de 1959.

B. Asistencia a los refugiados chinos en Hong Kong

10. En su resolución 1167 (XII), la Asamblea General autorizó al Alto Comisionado a interponer sus buenos oficios para fomentar la adopción de medidas relativas a la aportación de contribuciones para ayudar a los refugiados chinos en Hong Kong.

11. En el año 1959 y en los cuatro primeros meses de 1960, se habían prometido, entregado o anunciado al Alto Comisionado contribuciones para los refugiados chinos que ascendían en total a 322.062 dólares. De esa cantidad, corresponden 82.315 dólares a gobiernos y 239.747 dólares a donantes particulares.

12. Aparte los buenos oficios del Alto Comisionado, las campañas del Año Mundial de los Refu-

giados han permitido despertar considerable interés por la suerte de los refugiados chinos en Hong Kong. Varios gobiernos, comités nacionales del Año Mundial de los Refugiados y otras organizaciones han acordado asignar fondos apreciables para prestar asistencia a esos refugiados. Esos fondos han solido facilitarse mediante acuerdos bilaterales.

13. El problema de los refugiados chinos fue objeto de especial atención en el tercer período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado. Ese Comité convino en que se estudiara más detenidamente la cuestión de crear un fondo rotativo para los refugiados chinos en Hong Kong y, asimismo, en que se presentaran informes más detallados sobre la situación de esos refugiados al Comité, en su cuarto período de sesiones.

ANEXO VIII

Contribuciones voluntarias aportadas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Contribuciones para 1959

1. En 1959, las contribuciones voluntarias entregadas a la Oficina del Alto Comisionado importaron en total 6.937.732 dólares. Descomponiendo este total se-

gún el origen de los fondos (contribuciones gubernamentales, no gubernamentales e ingresos diversos) y según los diversos programas realizados o sostenidos por la Oficina, se obtiene el cuadro siguiente:

<i>Programas</i>	<i>Contribuciones de gobiernos</i>	<i>Contribuciones no gubernamentales</i>	<i>Ingresos diversos</i>	<i>Total</i>
		<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>		
Programas ordinarios del Alto Comisionado para 1959	4.085.202	405.137	134.387	4.624.726
Asistencia a los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez	985.261	502.395	—	1.487.656
Asistencia a los refugiados chinos en Hong Kong	6.000	2.800	—	8.800
Fondo de emergencia	—	—	103.441	103.441
Otros programas o sin especificar	347.995	340.133	24.981	713.109
TOTAL	5.424.458	1.250.465	262.809	6.937.732

2. Sumando a los nuevos ingresos recibidos, es decir, 4.624.726 dólares, el saldo de 425.912 dólares del antiguo Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, resulta que para los programas corrientes de 1959 se dispuso en total de 5.050.638 dólares. Por consiguiente, se rebasó en 350.638 dólares el objetivo mínimo de 4.700.000 dólares que se había fijado.

3. La suma de 1.487.656 dólares aportada para la asistencia a los refugiados de Argelia en Marruecos y en Túnez sólo representa las contribuciones que se entregaron directamente a la Oficina del Alto Comisionado y excluye por tanto las contribuciones hechas en virtud de acuerdos bilaterales a petición del Alto Comisionado y también las contribuciones en efectivo y en especie entregadas a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

4. Las contribuciones destinadas a "otros programas" consisten esencialmente en cantidades entregadas por los donantes para fines determinados que, en la

mayoría de los casos, son proyectos auxiliares de los programas ordinarios del Alto Comisionado; ejemplo de ellas son los fondos confiados a la Oficina del Alto Comisionado para que éste los entregue al Comité Inter-gubernamental de Migraciones Europeas.

5. El cuadro I, que aparece al final de este anexo, da el detalle de las contribuciones aportadas para 1959 con indicación de los donantes (gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otros donantes particulares).

Contribuciones para 1960

6. En 30 de abril de 1960, las contribuciones abonadas, prometidas y anunciadas a la Oficina del Alto Comisionado para el ejercicio económico de 1960 ascendían a 8.393.222 dólares. El desglose de esta cantidad según el origen de los fondos y según los diversos programas da el cuadro siguiente:

Programas	Contribuciones de gobiernos	Contribuciones no gubernamentales (En dólares de los EE.UU.)	Ingresos diversos (En dólares de los EE.UU.)	Total
Programas ordinarios del Alto Comisionado para 1960.....	3.921.963	2.225.045	...	6.147.008
Asistencia a los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez.....	917.102	487.791	...	1.404.893
Asistencia a los refugiados chinos en Hong Kong.....	76.315	236.947	...	313.262
Fondo de emergencia.....	—	—	38.075	38.075
Otros programas o fines no especificados....	336.730	153.254	...	489.984
TOTAL	5.252.110	3.103.037	38.075	8.393.222

7. El cuadro que antecede revela que, en 30 de abril de 1960, sobre el objetivo de 12.000.000 de dólares fijado para los programas ordinarios de la Oficina del Alto Comisionado en 1960 se habían obtenido 6.147.008 dólares. Así, pues, se necesitaban cerca de 6.000.000 de dólares para alcanzar dicho objetivo. Se tenía noticia de que como resultado de las colectas del Año Mundial de los Refugiados, se iban a confiar otras contribuciones a la Oficina del Alto Comisionado (sobre todo por comités nacionales del Año Mundial de los Refugiados) para el financiamiento del Programa de clausura de los campamentos.

8. Las observaciones que se han hecho antes, al hablar de las contribuciones para 1959, respecto de los fondos aportados para la asistencia a los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez y "otros programas"

se aplican también a las contribuciones destinadas a esos conceptos en 1960.

9. El cuadro II, que aparece al final de este Anexo, da el detalle de las contribuciones correspondientes a 1960, con indicación, en particular, de los gobiernos donantes.

Contribuciones del Año Mundial de los Refugiados

10. En 30 de abril de 1960, la Oficina del Alto Comisionado había recibido pagos, promesas o anuncios de contribuciones, con motivo del Año Mundial de los Refugiados, por valor de 6.698.017 dólares. De este total, 2.513.429 se habían recibido para 1959 y los 4.184.588 dólares restantes, para el año 1960.

11. La distribución de esas contribuciones según su procedencia gubernamental o no gubernamental, y según su destino por programas, es como sigue:

Programas	Contribuciones de gobiernos	Contribuciones no gubernamentales (En dólares de los EE.UU.)	Total
Programas ordinarios del Alto Comisionado para 1959 y 1960.....	2.226.301	1.593.819	3.820.120
Asistencia a los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez.....	1.129.000	967.302	2.096.302
Asistencia a los refugiados chinos en Hong Kong.....	32.315	236.947	269.262
Otros programas o fines no especificados.....	334.340	177.993	512.333
TOTAL	3.721.956	2.976.061	6.698.017

12. Estas cifras se refieren únicamente a las contribuciones aportadas directamente a la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados o por conducto de ella. Por consiguiente, no comprenden las contribuciones hechas al OOPSRPCO o a otros organismos intergubernamentales o no gubernamentales que se ocupan de los refugiados, ni tampoco los ingresos que se espera obtener con la venta de sellos de correo en virtud del proyecto conjunto de la Oficina del Alto Comisionado y del OOPSRPCO. Esas cifras tampoco incluyen las contribuciones hechas por gobiernos o por organizaciones particulares, con cargo a sus presupuestos u otros

recursos, para sufragar los gastos de recepción, rehabilitación y establecimiento local de refugiados en países que ponen en práctica planes especiales de inmigración de refugiados con motivo del Año Mundial de los Refugiados.

13. Estas cifras sobre las contribuciones hechas a la Oficina del Alto Comisionado para el Año Mundial de los Refugiados reflejan la situación en 30 de abril de 1960. Desde esa fecha, los comités del Año Mundial de los Refugiados en diversos países han recaudado nuevos fondos, pero todavía no han decidido su destino.

Cuadro I

CONTRIBUCIONES APORTADAS AL ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS PARA 1959

SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1959

(En dólares de los E.E.UU.)

Categoría	Programas de la Oficina del Alto Comisionado en 1959		Programa para los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez		Otros programas o fines no especificados		Total		Total
	Con-tribuciones del Año Mundial de los Refugiados	Otras con-tribuciones	Con-tribuciones del Año Mundial de los Refugiados	Otras con-tribuciones	Con-tribuciones del Año Mundial de los Refugiados	Otras con-tribuciones	Con-tribuciones del Año Mundial de los Refugiados	Otras con-tribuciones	
1. Contribuciones de los gobiernos									
Alemania (República Federal de)	—	209.524	—	—	—	47.995 ^a	—	257.519	257.519
Australia	112.000	112.000	—	—	—	—	112.000	112.000	224.000
Austria	—	12.000	—	—	—	—	—	12.000	12.000
Bahrein	—	—	—	4.200	—	—	—	4.200	4.200
Bélgica	—	50.000	—	—	—	150.000 ^a	—	200.000	200.000
Birmania	1.050	—	—	—	—	—	1.050	—	1.050
Camboya	—	571	—	714	—	—	—	1.285	1.285
Canadá	—	303.956	—	—	—	—	—	303.956	303.956
Ceilán	1.000	—	—	—	—	—	1.000	—	1.000
Chile	8.520	—	—	—	—	—	8.520	—	8.520
China	—	5.000	—	—	5.000 ^b	—	5.000	5.000	10.000
Cuba	5.000	—	—	—	—	—	5.000	—	5.000
Dinamarca	144.781 ^d	72.390	—	—	—	—	144.781 ^d	72.390	217.171
Estados Unidos de América	700.000	1.200.000	300.000	250.000	70.000	—	1.070.000	1.450.000	2.520.000
Federación Malaya	1.000	1.000	—	—	—	—	1.000	1.000	2.000
Federación de Rhodesia y Nyasalandia	—	2.823	—	—	—	—	—	2.823	2.823
Francia	—	177.143	—	255.102	—	80.000 ^a	—	512.245	512.245
Ghana	—	3.000	3.000	—	—	—	3.000	3.000	6.000
Grecia	—	8.333	—	—	—	—	—	8.333	8.333
Irlanda	—	4.693	—	—	—	—	—	4.693	4.693
Israel	—	5.000	—	1.507 ^a	—	—	—	6.507	6.507
Italia	—	3.057	—	—	—	—	—	3.057	3.057
Laos	—	—	—	1.000	—	—	—	1.000	1.000
Liberia	1.500	—	—	—	—	—	1.500	—	1.500
Liechtenstein	—	1.100	—	698	—	—	—	1.798	1.798
Luxemburgo	—	3.000	—	—	—	—	—	3.000	3.000
Marruecos	—	2.381	—	—	—	—	—	2.381	2.381
México	20.000	—	—	—	—	—	20.000	—	20.000
Mónaco	2.041	—	—	408	—	—	2.041	408	2.449
Noruega	—	98.000	—	—	—	—	—	98.000	98.000
Nueva Zelandia	—	56.000	—	—	—	—	—	56.000	56.000
Países Bajos	—	139.211	—	2.632	—	—	—	141.843	141.843
Reino Unido	—	280.000	—	—	—	—	—	280.000	280.000
República Dominicana	—	5.000	—	—	—	—	—	5.000	5.000
Santa Sede	1.000	2.000	1.000	—	1.000 ^b	—	3.000	2.000	5.000
Suecia	28.997	115.987	—	—	—	—	28.997	115.987	144.984
Suiza	—	156.977	—	—	—	—	—	156.977	156.977
Túnez	—	2.000	—	—	—	—	—	2.000	2.000
Turquía	—	2.667	—	—	—	—	—	2.667	2.667
Venezuela	—	6.000	—	—	—	—	—	6.000	6.000
Viet-Nam	2.500	—	—	—	—	—	2.500	—	2.500
Yugoslavia	—	15.000	165.000 ^c	—	—	—	165.000	15.000	180.000
TOTAL CATEGORÍA 1	1.029.389	3.055.813	469.000	516.261	76.000	277.995	1.574.389	3.850.069	5.424.458
2. Contribuciones no gubernamentales									
Consejo Británico de Iglesias	—	—	—	—	—	28.003 ^a	—	28.003	28.003
Calouste Gulbenkian Foundation, Lisboa	—	—	—	—	—	78.300	—	78.300	78.300
Council of Organizations for Relief Services Overseas (Nueva Zelandia)	—	—	—	—	14.002	14.279	14.002	14.279	28.281
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (Bruselas)	25.000	—	25.000	—	—	—	50.000	—	50.000
National Union of Townswomen's Guilds, Londres	—	5.601	—	—	—	—	—	5.601	5.601
Comité Nacional para el Año Mundial de los Refugiados, Amsterdam	—	—	—	—	17.300	—	17.300	—	17.300

Categoría	Programas de la Oficina del Alto Comisionado en 1959		Programa para los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez		Otros programas o fines no especificados		Total		Total
	Contribuciones del Año Mundial de los Refugiados	Otras contribuciones	Contribuciones del Año Mundial de los Refugiados	Otras contribuciones	Contribuciones del Año Mundial de los Refugiados	Otras contribuciones	Contribuciones del Año Mundial de los Refugiados	Otras contribuciones	
Consejo Noruego para los Refugiados.....	14.385	—	37.155	—	—	—	51.540	—	51.540
Oxford Committee for Famine Relief.....	—	5.601	—	—	—	11.635	—	17.236	17.236
Rädda Barnen, Estocolmo...	—	3.373	—	—	—	50.000	—	53.373	53.373
The Save the Children Fund, Londres.....	28.003	—	—	—	—	—	28.003	—	28.003
Ayuda Suiza en el Extranjero.	—	—	—	—	—	25.000	—	25.000	25.000
Unilever Ltd., Londres....	—	—	—	18.223 ^a	—	—	—	18.223	18.223
Unilever N.V., Rotterdam...									
Asociación pro Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.....	—	3.080	—	—	—	2.800 ^b	—	5.880	5.880
Vrijzinnig Protestantse Radio Omroep (VPRO) (Países Bajos).....	—	—	417.523	—	—	—	417.523	—	417.523
Comité del Reino Unido para el Año Mundial de los Refugiados.....	300.000	—	—	—	60.672 ^f	—	360.672	—	360.672
Otros.....	—	20.094	—	4.494 ^e	—	40.942	—	65.530	65.530
TOTAL CATEGORÍA 2	367.388	37.749	479.678	22.717	91.974	250.959	939.040	311.425	1.250.465
3. Ingresos diversos*									
Intereses de las inversiones y ganancia sobre chelines austríacos bloqueados.....	—	150.636	—	—	—	24.981	—	175.617	175.617
Diferencias de cambio.....	—	(16.932)	—	—	—	—	—	(16.932)	(16.932)
Amortización e intereses de préstamos.....	—	—	—	—	—	103.441 ^h	—	103.441	103.441
Otros	—	683	—	—	—	—	—	683	683
TOTAL CATEGORÍA 3	—	134.387	—	—	—	128.422	—	262.809	262.809
TOTAL GENERAL	1.396.777	3.227.949	948.678	538.978	167.974	657.376	2.513.429	4.424.303	6.937.732

^c Contribuciones traspasadas al CIME para costear el transporte de refugiados europeos desde el Lejano Oriente.

^b Contribuciones destinadas a prestar asistencia a los refugiados chinos en Hong Kong.

^e Contribuciones en especie.

^d Parte de la contribución total de 347.474 dólares correspondiente al Año Mundial de los Refugiados.

^e Incluidos 3.015 dólares en especie.

^f Incluye la cantidad de 46.670 dólares para el Programa del Lejano Oriente traspasada a la Oficina del Alto Comisionado por conducto del CIME.

^g Ingresos nuevos solamente, es decir, excluyendo las sumas traspasadas del FONUR, reembolsos, etc.

^h Ingresos del Fondo de Emergencia creado en virtud de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General.

Cuadro II

CONTRIBUCIONES APORTADAS AL ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS CON DESTINO AL EJERCICIO DE 1960

SITUACION EN 30 DE ABRIL DE 1960

Categoría	Programas de la Oficina del Alto Comisionado para 1960		Programa para los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez		Otros programas o fines no especificados		Total		Total
	Contribuciones del Año Mundial de los Refugiados	Otras contribuciones	Contribuciones del Año Mundial de los Refugiados	Otras contribuciones	Contribuciones del Año Mundial de los Refugiados	Otras contribuciones	Contribuciones del Año Mundial de los Refugiados	Otras contribuciones	
1. Contribuciones de Gobiernos									
Alemania, República Federal de.....	—	209.524	—	—	—	—	—	209.524	209.524
Austria.....	—	6.000	—	—	—	—	—	6.000	6.000
Bélgica.....	—	150.000	—	—	—	50.000 ^a	—	200.000	200.000
Brasil.....	30.000	—	—	—	—	—	30.000	—	30.000
Camboya.....	286	—	—	—	—	—	286	—	286
Canadá.....	—	290.000	—	—	—	—	—	290.000	290.000
Chile.....	—	8.300	—	—	—	—	—	8.300	8.300
China.....	—	1.000	—	—	—	—	—	1.000	1.000
Dinamarca.....	202.693 ^b	—	—	—	—	72.390	202.693 ^b	72.390	275.083
Estados Unidos de América..	500.000	1.100.000	660.000	—	50.000	—	1.210.000	1.100.000	2.310.000
Federación Malaya.....	—	1.000	—	—	—	—	—	1.000	1.000
Francia.....	—	259.184	—	255.102	—	—	—	514.286	514.286
Ghana.....	—	3.000	—	—	—	—	—	3.000	3.000
Grecia.....	—	9.000	—	—	—	—	—	9.000	9.000
Irlanda.....	—	4.676	—	—	—	—	—	4.676	4.676
Israel.....	—	5.000	—	—	5.000	—	5.000	5.000	10.000
Italia.....	—	3.000	—	—	209.340	—	209.340	3.000	212.340
Luxemburgo.....	—	3.000	—	—	—	—	—	3.000	3.000
Marruecos.....	—	—	—	2.000	—	—	—	2.000	2.000
Países Bajos.....	123.947	139.211	—	—	26.315 ^a	—	150.262	139.211	289.473
Pakistán.....	1.050	—	—	—	—	—	1.050	—	1.050
Reino Unido.....	140.000	280.000	—	—	—	—	140.000	280.000	420.000
Suecia.....	—	116.000	—	—	—	—	—	116.000	116.000
Suiza.....	172.811	132.489	—	—	—	—	172.811	132.489	305.300
Tailandia.....	3.125	—	—	—	—	—	3.125	—	3.125
Túnez.....	—	2.000	—	—	—	—	—	2.000	2.000
Turquía.....	—	2.667	—	—	—	—	—	2.667	2.667
Unión Sudafricana.....	23.000	—	—	—	—	—	23.000	—	23.000
TOTAL CATEGORÍA 1	1.196.912	2.725.051	660.000	257.102	290.655	69.235	2.147.567	3.104.543	5.252.110
2. Contribuciones no gubernamentales.....	1.226.431	998.614	487.624	167	322.966^c	67.235	2.037.021	1.066.016	3.103.037
3. Ingresos diversos.....	38.075^d
TOTAL GENERAL	2.423.343	3.723.665	1.147.624	257.269	613.621	227.700	4.184.588	4.208.634	8.393.222

^a Contribuciones destinadas a prestar asistencia a los refugiados chinos en Hong Kong.^b Parte de la contribución total de 347.474 dólares correspondiente al Año Mundial de los Refugiados.^c Inviada una contribución de 222.946 dólares para prestar asistencia a los refugiados chinos en Hong Kong.^d Ingresos del Fondo de Emergencia creado en virtud de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General.

ANEXO IX

Actividades de información pública

1. A fin de satisfacer la necesidad creada en muchos países por las actividades del Año Mundial de los Refugiados de disponer de información detallada sobre los problemas de refugiados y los programas que realiza dicha Oficina, y para ayudar a los comités nacionales a llevar a cabo con éxito sus campañas, la Sección de Información de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados preparó una serie de monografías. Estas fueron publicadas en distintos folletos por la Oficina del Representante Especial del Año Mundial de los Refugiados (Secretaría del Año Mundial de los Refugiados). Además, la Oficina del Alto Comisionado distribuyó su propia publicación: un

fascículo profusamente ilustrado en el que se describen sus programas y los objetivos fijados para el Año Mundial de los Refugiados. Muchos de los comités nacionales han hecho uso de ese fascículo y han distribuido muchos ejemplares del mismo a los organizadores locales.

2. Teniendo en cuenta la enorme demanda de material visual, la Oficina preparó varios juegos de fotografías para distribuirlos en el mundo entero, incluso uno de 80 fotografías que ilustra todas las categorías de actividades de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados; otro juego, distribuido por los Servicios

de Información Pública, se refiere al programa de socorro para los refugiados de Argelia en Marruecos y en Túnez y se fotografió en colaboración con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja; un tercer juego tiene por tema la labor de integración llevada a cabo en Grecia y en Austria y fue realizado por los Servicios de Información Pública a petición de la Oficina del Alto Comisionado. Los miles de recortes de prensa e informes recibidos de los comités señalan la enorme utilidad de esas fotografías, sobre todo para las actividades de recaudación de fondos.

3. Por invitación del Alto Comisionado se pidió a un conocido dibujante británico que visitara los campamentos de refugiados en Europa y sus dibujos aparecieron en revistas que circulan en el mundo entero. Estas ilustraciones se utilizaron también en exposiciones y en programas de televisión.

4. En colaboración con los servicios de radio de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado preparó, conjuntamente con el OOPSRPCO, una serie de programas de radio hablados por conocidos actores de Hollywood; además, preparó un programa especial de fin de año en inglés y organizó, en colaboración con la radio suiza, un llamamiento internacional radiodifundido en diversos idiomas europeos. También se difundieron un buen número de programas en colaboración con organizaciones de radio de Gran Bretaña, los Estados Unidos, Suiza, Bélgica, los Países Bajos y Alemania.

5. La demanda de material para la televisión se intensificó enormemente debido al Año Mundial de los Refugiados y, en un principio, se satisfizo facilitando películas para televisión por conducto de los servicios de Información Pública, o bien las propias películas filmadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, a saber: "Kryfto" y "Lo sentimos mucho".

Se han exhibido esas películas en Norteamérica y Sudamérica, Europa, Africa y Australasia. El actor norteamericano Yul Brynner ofreció sus servicios como asesor especial a la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados y preparó, junto con la Sección de Información, un reportaje para televisión que fue transmitido por estaciones británicas, australianas y algunas europeas y distribuido en forma de película cinematográfica en Nueva Zelandia, Kenia y Rhodesia del Norte. La Oficina cooperó con los servicios de televisión de Alemania, Bélgica, el Canadá, los Estados Unidos, Francia, los Países Bajos, el Reino Unido, Suecia y Suiza en la preparación de programas especiales sobre los refugiados. La Oficina del Alto Comisionado en Hong Kong también colaboró con equipos de televisión visitantes.

6. Se preparó una película titulada "El Campamento" para el Año Mundial de los Refugiados y fue distribuida por las redes comerciales en Australia, Bélgica, Francia, el Reino Unido, Suecia y Suiza; además, fue distribuida en muchos otros países en salas no comerciales, incluso en la Argentina y Ghana.

7. La Oficina se esforzó particularmente por dar la mayor publicidad a la emisión de sellos del Año Mundial de los Refugiados hecha el 7 de abril.

8. Se invitó a la prensa de lengua francesa a visitar las zonas de refugiados de Europa; además, la prensa de ultramar recibió directamente de la Oficina, por conducto de los centros de información de las Naciones Unidas, de los servicios de noticias, y de sus propios correspondientes, información básica relacionada en particular con las actividades de reasentamiento de los refugiados y también con el programa de clausura de campamentos.

APENDICE

Informe sobre el tercer período de sesiones del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado

(Ginebra, 7 a 13 de abril de 1960)

INDICE

	<i>Párrafos</i>
SECCIÓN I. INTRODUCCIÓN	
Apertura del período de sesiones.....	1-4
Elección de la mesa.....	5
Aprobación del programa.....	6
Declaración del Alto Comisionado.....	7-8
SECCIÓN II. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS CORRESPONDIENTES A 1959 Y DEL PROGRAMA DEL ANTIGUO FONUR...	9-14
SECCIÓN III. INFORME DE SITUACIÓN SOBRE EL PROGRAMA PARA LOS NUEVOS REFUGIADOS HÚNGAROS.	15-18
SECCIÓN IV. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 1286 (XIII) Y 1389 (XIV) DE LA ASAMBLEA GENERAL REFERENTES A LA AYUDA A LOS REFUGIADOS DE ARGELIA EN MARRUECOS Y TÚNEZ.....	19-30
SECCIÓN V. ALCANCE DE LA ASISTENCIA INTERNACIONAL QUE HA DE PRESTARSE A LOS REFUGIADOS —INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO	
Debate general.....	31-35
Alcance de la asistencia internacional que ha de prestarse a los refugiados en situación social desventajosa.....	36-37
Asistencia internacional a los refugiados no impedidos y no asentados que viven fuera de los campamentos.....	38-39
Relación entre las contribuciones internacionales a los proyectos del Alto Comisionado y las contribuciones auxiliares.....	40-42
Programas generales para el asentamiento de los refugiados en ciertos países.....	43-44
Asignación de créditos para los programas de 1961.....	45
El problema de los refugiados chinos.....	46-53
SECCIÓN VI. ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS COMPRENDIDOS EN LA CATEGORÍA DE CASOS ESPECIALES.	54-58
SECCIÓN VII. SEGUNDA PARTE DE LOS PROGRAMAS DEL ALTO COMISIONADO PARA 1960	
Debate general.....	59-61
Programa del Lejano Oriente.....	62-65
Programa de clausura de campamentos y Fondo para casos difíciles especiales.....	66-70
Programa de ayuda a los refugiados no asentados que viven fuera de campamentos.....	71-76
Programa para los nuevos refugiados en Grecia.....	77-78
Programa de protección jurídica para 1960.....	79-83
Prioridades para 1960.....	84-89
Vivienda.....	90-91
Reasentamiento.....	92-95
SECCIÓN VIII. ASIGNACIONES PARA 1961.....	96-103
SECCIÓN IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	
Estados financieros provisionales correspondientes al año 1959.....	104
Estado de las contribuciones gubernamentales y privadas.....	105-109
Gastos administrativos para 1960—cálculos suplementarios.....	110-117
SECCIÓN X. AÑO MUNDIAL DE LOS REFUGIADOS.....	118-140

Sección I. Introducción

Apertura del período de sesiones

1. El Comité Ejecutivo del programa del Alto Comisionado celebró su tercer período de sesiones del 7 al 13 de abril de 1960 en el Palais des Nations, en Ginebra. Estuvieron representados los Estados miembros del Comité Ejecutivo, a saber:

Alemania (República Federal de)	Irán
Australia	Israel
Austria	Italia
Bélgica	Noruega
Brasil	Países Bajos
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Colombia	Santa Sede
China	Suecia
Dinamarca	Suiza
Estados Unidos de América	Túnez
Francia	Turquía
Grecia	Yugoeslavia

El Gobierno de Venezuela no estuvo representado en este período de sesiones.

2. Los Gobiernos de Ghana, Portugal y la República Árabe Unida estuvieron representados por observadores, así como la Soberana Orden de Malta.

3. Estuvieron igualmente representados por observadores la Organización Internacional del Trabajo, el Consejo de Europa, el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas y la Liga de Estados Árabes.

4. El período de sesiones fue inaugurado por el Sr. M. Wershof (Canadá), Presidente del segundo período de sesiones del Comité.

Elección de la mesa

5. Se eligió al Sr. J. de Rham (Suiza) como Presidente, al Sr. H. de Souza Gomes (Brasil) como Vicepresidente y al Sr. W. G. Middelman (Alemania) como Relator.

Aprobación del programa

6. El Comité aprobó el programa siguiente en la inteligencia de que el problema de los refugiados chinos deberá examinarse como parte del tema 8, Informe del Grupo de Trabajo, y que las cuestiones relacionadas con el reasentamiento y alojamiento de los refugiados se examinarán como parte del tema 10, Programas del Alto Comisionado para 1960—Segunda Parte:

1. Elección de la mesa
2. Aprobación del programa
3. Informe sobre la situación en 31 de diciembre de 1959 de los programas del Alto Comisionado para los Refugiados correspondientes a 1959 y del programa del antiguo FONUR
4. Informe de situación sobre el programa para los nuevos refugiados húngaros
5. Informe sobre el cumplimiento de las resoluciones 1286 (XIII) y 1389 (IV) de la Asamblea General referentes a la ayuda a los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez
6. Estados financieros provisionales correspondientes a 1959
7. Estados de las contribuciones gubernamentales y privadas

8. Informe del Grupo de Trabajo instituido por el Comité Ejecutivo en su segundo período de sesiones
9. Asistencia a los refugiados comprendidos en la categoría de casos especiales—informe del Dr. Strotzka, asesor en material de higiene mental
10. Segunda parte de los programas del Alto Comisionado correspondientes a 1960
 - a) Asignación de créditos para los programas de 1960
 - b) Programa para el Lejano Oriente
 - c) Programa de clausura de los campamentos y fondo para casos difíciles especiales
 - d) Programa para los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos
 - e) Programa para los nuevos refugiados de Grecia
 - f) Programa de protección jurídica
 - g) Prioridades para 1960
11. Gastos administrativos de 1960—Cálculos suplementarios
12. Año Mundial de los Refugiados
13. Asignación de créditos para 1961

Declaración del Alto Comisionado

7. El Alto Comisionado, en su declaración inicial (que está reproducida *in extenso* en el documento A/AC.96/75), hizo una reseña de los principales problemas sometidos a la consideración del Comité, así como de los progresos logrados en la solución de los mismos, y a este respecto llamó la atención sobre las perspectivas favorables que ofrece el Año Mundial de los Refugiados.

8. El Alto Comisionado se refirió en particular a los programas de soluciones permanentes que estaba llevando a cabo su Oficina, a las contribuciones financieras que se habían hecho en favor de estos programas, a la cuestión del reasentamiento, al problema de los nuevos refugiados húngaros, y al problema de los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez. Hizo asimismo una breve exposición sobre la cuestión de la protección jurídica de los refugiados y sobre los resultados obtenidos con el plan de emisión de sellos postales que promueven conjuntamente su Oficina y el OOPSRPCO.

Sección II. Informe sobre la situación de los programas del Alto Comisionado para los Refugiados correspondientes a 1959 y del programa del antiguo FONUR

9. El Comité examinó el informe sobre este tema (A/AC.96/57).

10. El Alto Comisionado señaló que para el 31 de diciembre de 1959 los programas del Alto Comisionado habían beneficiado a un total de 70.600 refugiados, en comparación con un total de 62.265 al 30 de junio de 1959. Los programas del Alto Comisionado incluyen actualmente un número creciente de soluciones diversas que se están llevando a la práctica en un mayor número de países. El Alto Comisionado señaló, sin embargo, que a medida que se ejecutaban los programas aumentaba apreciablemente el número de refugiados impedidos que pedían asistencia. La escasez de tierras donde edificar próximas a los centros industriales y los crecientes costos de la mano de obra y de los materiales de construcción plantea también dificultades para la ejecución de los programas de vivienda.

11. Los miembros del Comité expresaron su aprecio por los progresos realizados y por el informe presentado. En el curso de las deliberaciones del Comité, el representante de Grecia declaró que los refugiados que se encuentran en los campamentos tendrán en adelante prioridad para la asistencia que se presta con arreglo a los programas del Alto Comisionado. Señaló, sin embargo, que las necesidades de los otros refugiados eran en algunos casos de mayor magnitud. El Comité tomó nota con interés que se esperaba que en un futuro próximo serían objeto de asentamiento los refugiados de los dos campamentos que deben ser clausurados en Grecia.

12. El Comité tomó nota de que ciertas actividades del Alto Comisionado y de los Gobiernos para ayudar a los refugiados no estaban incluidas en el informe debido a que no entrañaban gastos de los fondos disponibles para los programas anuales del Alto Comisionado. El Comité decidió que en los futuros informes sobre la marcha de las actividades se incluyera una indicación al efecto.

13. El Comité examinó una nota sobre el uso del Fondo de Emergencia (A/AC.96/72) instituido de conformidad con la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, en la que se indicaba que al 31 de diciembre de 1959 el Fondo disponía de 155.615 dólares provenientes principalmente de la devolución de fondos prestados a los refugiados. El Alto Comisionado informó al Comité que en el curso de 1960 se obtendría probablemente una cantidad igual por el mismo concepto.

14. El Comité Ejecutivo tomó nota con aprecio del informe sobre la situación de los programas del Alto Comisionado correspondientes a 1959 y del antiguo programa del FONUR, así como de la nota sobre el uso del Fondo de Emergencia.

Sección III. Informe de situación sobre el programa para los nuevos refugiados húngaros

15. El Comité examinó el informe de situación sobre el programa para los nuevos refugiados húngaros (A/AC.96/58 y Add.1) en el que el Alto Comisionado indica el conjunto de los progresos alcanzados en 31 de diciembre de 1959. En el documento se dan detalles sobre los movimientos ocurridos en Austria y Yugoslavia y de uno a otro de los países de reasentamiento. El Comité examinó asimismo la adición a este documento, en la que figuran proyectos que han de ser ejecutados con el remanente de los fondos para la integración de los refugiados húngaros en Austria.

16. El Alto Comisionado destacó que quedaba en Austria un cierto número de refugiados húngaros no asentados, algunos de los cuales desean emigrar a otros países. Hizo un llamamiento a los Gobiernos para que admitiesen a estos refugiados con fines de asentamiento. El Alto Comisionado se refirió también a la cuestión del reembolso de los gastos incurridos por el Gobierno yugoeslavo en la prestación de asistencia a los refugiados húngaros en su territorio.

17. En el curso de las deliberaciones se recordó que también es preciso dar oportunidades de reasentamiento a un cierto número de refugiados húngaros que habían sido admitidos temporalmente en algunos países. El representante de Australia señaló que en su país había oportunidades de reasentamiento para los refugiados húngaros, oportunidades que en el curso de los últimos 10 meses no se habían aprovechado convenientemente.

Se consideró una sugerencia para que se prestase asistencia a los estudiantes húngaros refugiados en Austria con el saldo de los fondos para la asistencia a los nuevos refugiados húngaros y se acordó que el Alto Comisionado estudiaría la cuestión en cooperación con las autoridades de Austria.

18. El Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción del informe de situación sobre el programa para los nuevos refugiados húngaros y de la adición a este informe. El Comité tomó nota de las asignaciones provisionales que ascienden a 410.000 dólares para la integración de nuevos refugiados húngaros en Austria, tal como se indica en los párrafos 14, 15 y 16 del documento A/AC.96/58/Add.1. El Comité acordó también que el saldo de 80.095 dólares quedase reservado para prestar asistencia a los nuevos refugiados húngaros que no están comprendidos en las actuales asignaciones de créditos y autorizó al Alto Comisionado para que hiciera nuevas asignaciones para asistencia a estos refugiados dentro del monto disponible.

Sección IV. Informe sobre el cumplimiento de las resoluciones 1286 (XIII) y 1389 (XIV) de la Asamblea General referentes a la ayuda a los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez

19. El Comité examinó el informe del Alto Comisionado sobre la asistencia a los refugiados de Argelia en Túnez y Marruecos (A/AC.96/59 y Add.1) en el que se hace una reseña del problema, se da información detallada sobre las contribuciones y los gastos, y se presenta una exposición de las actividades actuales y un análisis de las necesidades futuras.

20. El Director de la Oficina del Alto Comisionado dio informaciones recogidas personalmente de la actual situación de los refugiados en ambos países, información que figura en forma detallada en el acta resumida de la 24a. sesión. Declaró que cada uno de los refugiados recibía actualmente la ración básica mencionada en el párrafo 7 del documento, además de una frazada y otras ropas. Señaló que el número de refugiados había aumentado a más de 200.000 y que todos aquellos que se habían registrado para recibir raciones alimenticias las estaban recibiendo. En su cuarto período de sesiones se dará al Comité información adicional sobre el número de refugiados y sobre las correspondientes consecuencias presupuestarias.

21. Se estima que se necesitan 6.000.000 de dólares al año para el programa básico de socorro. Para ampliar los servicios sanitarios, proveer alimentación suplementaria, educación para unos 65.000 niños y frazadas y ropas para el próximo invierno, se necesitarán otros 3.000.000 de dólares que el Alto Comisionado espera poder obtener con motivo del Año Mundial de los Refugiados.

22. El representante de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja hizo también una breve reseña de las actividades emprendidas por la Liga en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Comisionado. Destacó que las necesidades de los refugiados aumentarán en el próximo invierno y expresó la esperanza de que se obtendrían más contribuciones como resultado de los continuos esfuerzos de los Gobiernos y de los organismos de beneficencia.

23. En el curso de las deliberaciones, algunos miembros del Comité expresaron su satisfacción con motivo de las medidas adoptadas por la Oficina del Alto Comisionado y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y

Sociedades de la Media Luna Roja. Se manifestaron complacidos por el hecho de que la situación de los refugiados, especialmente la de los niños, hubiera mejorado.

24. El representante de Francia informó al Comité que el Gobierno francés suministraría en breve al Alto Comisionado, a los fines de asistencia a los nacionales franceses de Argelia que se han desplazado a Marruecos y Túnez, una suma aproximada de 255.000 dólares, que representa el saldo de la contribución de 250.000.000 de francos antiguos que se había anunciado en el segundo período de sesiones del Comité. La delegación francesa confirmó la posición ya indicada en los anteriores períodos de sesiones del Comité. Esta posición sigue siendo la base de cooperación con el Alto Comisionado que el Gobierno francés desea mantener, así como de las medidas que se propone adoptar para una pronta y humana solución del problema.

25. Otros representantes informaron también al Comité acerca de las contribuciones que sus respectivos países ya han hecho o piensan hacer en favor del programa de socorro: en Alemania, la Iglesia Católica ha contribuido con 125.000 dólares y la Cruz Roja y las iglesias protestantes contribuyeron también con cantidades importantes; una parte de los 5.000 dólares aportados por el Gobierno de Grecia como contribución especial al Año Mundial de los Refugiados se destinará a los refugiados procedentes de Argelia; se ha recibido recientemente una contribución de Noruega de 223.000 dólares; la Cruz Roja sueca contribuirá próximamente para el programa básico de socorro con los fondos que acaba de coleccionar como resultado de un llamamiento hecho por medio de la radio; en el Reino Unido, el comité pro Año Mundial de los Refugiados ha resuelto ya reservar parte de sus fondos centrales a los refugiados de Argelia y ya ha destinado más de 50.000 libras esterlinas a este efecto; desde la época en que el Alto Comisionado hizo su primer llamamiento, los Estados Unidos han enviado ayuda por valor de cerca de 13.000.000 de dólares; los 50.000.000 de dinares contribuidos por el Gobierno de Yugoslavia se han destinado a adquirir suministros de invierno, la mitad para Marruecos y la mitad para Túnez.

26. El representante de Túnez señaló que en vista de que no se prevé una pronta solución general del problema, hacen falta más medidas de socorro a los refugiados de conformidad con las disposiciones de las resoluciones 1286 (XIII) y 1389 (XIV) de la Asamblea General. Opinó que se está atendiendo solamente a las necesidades mínimas de los refugiados y que aún quedaba mucho por hacer respecto al problema de la vivienda y de la asistencia médica. Por tanto, sería necesario obtener muchas más contribuciones financieras.

27. Algunos representantes plantearon la cuestión del número de los refugiados en ambos países, y el Comité Ejecutivo acordó que en su cuarto período de sesiones el Alto Comisionado debería suministrar más detalles sobre este asunto.

28. El Comité acordó asimismo que se formulara un presupuesto de 12 meses para el programa básico, como lo tenía previsto la Oficina del Alto Comisionado, a fin de que fuese examinado por el Comité en su próximo período de sesiones.

29. Se planteó la cuestión de si no convendría abordar el problema desde un punto de vista a largo plazo, por ejemplo, llevando a efecto programas de enseñanza profesional que permitieran a los refugiados prepararse

para un retorno a la vida normal. Hubo acuerdo general respecto a que la enseñanza elemental debía preceder a la profesional y en que los fondos sólo debían utilizarse para esos fines después que se hubieran satisfecho plenamente las necesidades básicas de los refugiados.

30. El Comité expresó su agradecimiento a los Gobiernos y organizaciones que habían contribuido al programa de asistencia a los refugiados de Argelia y en Marruecos y Túnez. Expresó su reconocimiento por las actividades de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados y de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El Comité Ejecutivo aprobó con satisfacción el informe del Alto Comisionado para los Refugiados y las propuestas en él contenidas. Apoyó asimismo el llamamiento hecho por el Alto Comisionado con motivo del Año Mundial de los Refugiados para que se hicieran contribuciones especiales para prestar asistencia a los refugiados de Argelia.

Sección V. Alcance de la asistencia internacional que ha de prestarse a los refugiados

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

Debate general

31. El Comité examinó el informe del Grupo de Trabajo (documento A/AC.96/74) que había instituido su segundo período de sesiones principalmente para formular recomendaciones sobre el alcance de la asistencia internacional que ha de prestarse a ciertas categorías de refugiados.

32. Al presentar el informe del Grupo de Trabajo, el Presidente y Relator, Sr. H. Scheltema (Países Bajos), destacó que, si bien como resultado principalmente del Año Mundial de los Refugiados algunos de los principales problemas con que tropezaba la Oficina del Alto Comisionado podrían resolverse en un futuro próximo, dicha Oficina todavía habrá de encarar el problema importante de los refugiados no asentados y que viven fuera de los campamentos: más de 90.000, entre ellos cerca de 20.000 refugiados físicamente impedidos y 9.700 refugiados en situación social desventajosa.

33. El Grupo de Trabajo reconoció la necesidad de prestar asistencia internacional a estos refugiados teniendo en cuenta la magnitud de sus necesidades y la posibilidad de asistencia con recursos del país donde residen.

34. En el curso de las deliberaciones se señaló a la atención el hecho de que era difícil hacer una distinción neta entre los refugiados en situación social desventajosa y los refugiados no asentados y no impedidos, y que la oportuna asistencia a este último grupo de refugiados evitaría que muchos de ellos fueran a parar ulteriormente a una de las categorías de refugiados impedidos.

35. El Comité Ejecutivo apoyó los principios generales y las consideraciones contenidas en el informe del Grupo de Trabajo y examinó luego por separado las diferentes secciones del mismo.

Alcance de la asistencia internacional que ha de prestarse a los refugiados en situación social desventajosa

36. El Comité Ejecutivo examinó la cuestión de la asistencia a los refugiados que están en situación social desventajosa y cuyo número en los países europeos donde se están ejecutando los programas del Alto Comisionado se calculaba en 9.700 al 1° de enero de 1960.

37. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Que en aquellas regiones donde hay necesidad de prestar asistencia a los refugiados en situación social desventajosa, dicha asistencia deberá prestarse sobre la base de proyectos de soluciones individuales permanentes cuya ejecución habrá de estar sujeta a la aprobación previa del Alto Comisionado;

b) Que a fin de que el Alto Comisionado pueda llevar a efecto dichos proyectos de soluciones individuales permanentes, deberá instituirse en las respectivas regiones una caja de contribuciones públicas;

c) Que los beneficiarios de estos proyectos deben ser seleccionados sobre la base de méritos individuales de acuerdo con criterios precisos de selección que serán determinados por la Oficina del Alto Comisionado;

d) Que en aquellas regiones donde sea necesario, deberán formularse proyectos para proveer medios de rehabilitación, como se explica en forma más detallada en el primer informe del asesor en materia de higiene mental (documento A/AC.96/62).

Asistencia internacional a los refugiados no impedidos y no asentados que viven fuera de los campamentos

38. El Comité Ejecutivo examinó la cuestión de la asistencia internacional a los refugiados no impedidos y no asentados que viven fuera de los campamentos, cuyo número se estimaba en un máximo de 60.000 al 1° de enero de 1960 en aquellos países donde se están ejecutando programas del Alto Comisionado para la provisión de asistencia material. El Comité Ejecutivo consideró justificada la asistencia material a ciertos grupos de refugiados no impedidos y no asentados que residen en ciertos países.

39. El Comité Ejecutivo decidió que la asistencia a los refugiados no impedidos y no asentados debía prestarse solamente sobre la base de proyectos concretos que deberían serle presentados por la Oficina del Alto Comisionado.

Relación entre las contribuciones internacionales a los proyectos del Alto Comisionado y las contribuciones auxiliares

40. El Comité examinó la cuestión de la relación entre las contribuciones internacionales a los proyectos del Alto Comisionado y las contribuciones auxiliares, y, en general, se manifestó de acuerdo con el principio de estas últimas contribuciones. Varios representantes expresaron la opinión de que los montos relativos de las contribuciones auxiliares debían ir aumentando hasta el máximo a medida que mejorasen las condiciones en los países donde residen los refugiados. Algunos representantes destacaron como una consideración general que las contribuciones auxiliares se basan en el hecho de que los fondos internacionales son limitados y que, por tanto, debe establecerse una distribución adecuada y equilibrada. Otros representantes señalaron que sus respectivos países ya estaban asumiendo una carga financiera considerable para prestar asistencia a los refugiados.

41. El Comité examinó asimismo los factores que deben tenerse en cuenta al considerar la proporción que corresponde a las contribuciones auxiliares en el total del costo de un proyecto. El Comité Ejecutivo recomendó que, al considerar esta proporción, el Alto Comisionado tuviese en cuenta en primer lugar la situación económica del país, incluso el ingreso per cápita y la situación en materia de empleo. El Alto Comisionado debe además tener en cuenta:

a) La proporción de la población de refugiados impedidos con respecto al total de la población del país;

b) El número total de refugiados no asentados, incluso aquellos no comprendidos en el mandato del Alto Comisionado y que viven en el país, así como el esfuerzo total que se realiza en favor de los mismos;

c) El valor del proyecto para la economía del país en el sentido de que los proyectos que acrecientan el capital nacional (activo permanente) en un país requerirán generalmente un monto mayor de contribuciones auxiliares que aquellos proyectos que se limitan a proveer servicios a los refugiados.

42. El Comité Ejecutivo pidió al Alto Comisionado que, cuando presentase proyectos para su consideración, indicara aquellos proyectos para los cuales se cuenta con escasa o ninguna contribución auxiliar, a fin de que el Comité pueda apreciar la forma de financiarlos.

Programas generales para el asentamiento de los refugiados en ciertos países

43. El Comité examinó las observaciones y recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre los programas generales presentados por el Alto Comisionado. Estos programas tienden a lograr soluciones permanentes para los refugiados no asentados, que están comprendidos en el mandato del Alto Comisionado y están residiendo en Grecia y Turquía; refugiados cuyo número en estos países es, respectivamente, 5.300 y 1.000. El costo total de dicho programa en Grecia sería de 8.780.000 dólares y en Turquía de 850.000. Los representantes de Grecia y Turquía declararon que sus Gobiernos estarían dispuestos a apoyar dichos programas y a participar en su ejecución.

44. El Comité Ejecutivo recomendó que el Alto Comisionado formulara programas generales para el asentamiento de refugiados comprendidos en el mandato de su Oficina y que residen en ciertos países, y que presentara, para su ejecución sobre una base anual, solamente aquellas partes de dichos programas que deban recibir la más alta prioridad y para las cuales se espere disponer de fondos.

Asignación de créditos para los programas de 1961

45. El Comité Ejecutivo hizo suya la recomendación aprobada por el Grupo de Trabajo en el párrafo 30 de su informe.^a

El problema de los refugiados chinos

46. El representante de China bosquejó el problema de los refugiados chinos que se había agravado considerablemente desde que el Sr. Eduard Hambro presentó en 1954 al Comité Consultivo del Alto Comisionado el informe sobre el problema de los refugiados chinos en Hong Kong. Hay actualmente cerca de 2.000.000 de refugiados chinos en Asia sudoriental y en el Lejano Oriente, de los cuales más o menos 1.500.000 se encuentran en Hong Kong. La mayoría de los refugiados son indigentes. Las autoridades de Hong Kong y los gobiernos de otros países de residencia de estos refugiados están tratando de aliviar su situación. Se están recibiendo también actualmente contribuciones para ayuda material. A este respecto señaló que, como estos refugiados están dispuestos a trabajar y a adaptarse, muchos de ellos pueden llegar a la independencia económica siempre que se les preste

^a Más adelante, en la Sección VIII, figuran nuevas observaciones y las recomendaciones finales relativas a este tema.

tan sólo una ayuda inicial en forma de tierras o equipo profesional. Los refugiados que han recibido esta clase de ayuda se han convertido en elementos económicamente útiles para su país de reasentamiento.

47. El representante de China sugirió, en consecuencia, que se crease un fondo rotativo mediante el cual se pudiesen conceder pequeños préstamos. Otra solución podría ser la emigración a países en que todavía hay tierras no cultivadas.

48. Finalmente, el representante expresó el deseo de que la Oficina del Alto Comisionado y los miembros del Comité siguieran estudiando el problema, y que los representantes formularan sus opiniones sobre las soluciones propuestas en el cuarto período de sesiones del Comité.

49. El representante de Bélgica declaró que su Gobierno se daba cuenta de la gravedad del problema, e informó al Comité que de la contribución total de 200.000 dólares de su Gobierno al programa del Alto Comisionado para 1960, se habían asignado 50.000 dólares para ayudar a los refugiados chinos en Hong Kong. De conformidad con las recomendaciones hechas por el Gobierno de Hong Kong, esta contribución se destinaría a la construcción de casas para los refugiados. El representante expresó el deseo de su Gobierno de que la ejecución del programa se orientase hacia la creación de un fondo rotativo. Sugirió que a este propósito se celebrasen consultas entre representantes del Gobierno de Hong Kong, de la Oficina del Alto Comisionado y del Gobierno de Bélgica.

50. El representante del Reino Unido manifestó que el Gobierno de Hong Kong, que por su parte destinaba más o menos un tercio de su presupuesto anual a los refugiados chinos, se sentía sumamente agradecido por toda la ayuda que se les prestaba y se complacería en proporcionar a los gobiernos interesados los detalles de aquellos proyectos para los cuales su asistencia sería especialmente agradecida.

51. El Alto Comisionado informó al Comité que colaboraría con agrado en la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de asistencia a los refugiados chinos.

52. En el curso del debate, varios miembros del Comité expresaron que apoyaban en general las sugerencias formuladas por el representante de China. El Comité tomó nota con satisfacción de que estaban aumentando las contribuciones de ayuda a los refugiados chinos, como lo demostraban las declaraciones hechas por los representantes de Alemania, Estados Unidos, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y el representante de la Federación Luterana Mundial, cuyos detalles figuran en el acta resumida de la 25a. sesión.

53. El Comité declaró que tenía presente la situación de los refugiados chinos y reconocía la necesidad de asistencia. El Comité Ejecutivo acordó que, de conformidad con la sugerencia del Alto Comisionado, se siguiese estudiando la cuestión de la creación de un fondo rotativo para los refugiados chinos en Hong Kong y que, en el cuarto período de sesiones del Comité, se presentase información más detallada sobre la situación de esos refugiados.

Sección VI. Asistencia a los refugiados comprendidos en la categoría de casos especiales

54. El Comité examinó el primer informe sobre higiene mental de casos especiales entre los refugiados de Austria y Alemania, sometido por el Asesor de

Higiene Mental a la Oficina del Alto Comisionado, junto con una nota presentada por el Alto Comisionado (A/AC.96/62 y Add.1) y en que se recomiendan proyectos por un valor de 209.000 dólares, destinados principalmente a la rehabilitación de casos especiales en Austria y Alemania. Según el informe, se calcula que entre 1.000 y 1.200 refugiados en campamentos de Alemania y unos 180 de Austria están comprendidos en la categoría de casos especiales.

55. Al presentar el informe, el Dr. Strotzka, Asesor de Higiene Mental, señaló que el número de casos había resultado hasta ahora inferior a lo previsto. Agregó que lo que estos refugiados más necesitaban eran servicios de rehabilitación, y destacó a este respecto los resultados favorables que se habían obtenido en la colonia de Beckhof, en Alemania. Dijo que también había visitado recientemente a Grecia e Italia y había comprobado que ya se estaban tomando ciertas medidas de ayuda para los casos especiales existentes en dichos países, y que, estando para completarse la clausura de campamentos, muchos de los refugiados que aún quedaban parecían clasificables dentro de la categoría de casos especiales.

56. Los miembros del Comité reconocieron que los casos especiales debían considerarse como pertenecientes al último grupo de problemas por resolver y que, para que el Alto Comisionado pudiese completar el programa de clausura de campamentos sería necesario resolver las dificultades de dichos refugiados. En respuesta a una sugerencia que se formuló, el Asesor de Higiene Mental declaró que se estudiarían proyectos experimentales para un número limitado de casos en Grecia e Italia.

57. El Comité tomó nota de que quizás sería difícil conseguir el personal necesario para la ejecución de los proyectos sometidos, por lo cual se formularon diversas sugerencias sobre las fuentes de donde se podría conseguir dicho personal.

58. El Comité Ejecutivo tomó nota con aprecio del informe sobre higiene mental de casos especiales. Observó que los proyectos presentados se ejecutarían en virtud del programa de clausura de campamentos o del fondo para casos difíciles especiales, según convenga, y aprobó los proyectos descritos en los párrafos 8 a 17 del documento A/AC.96/62/Add.1.

Sección VII. Segunda parte de los programas del Alto Comisionado para 1960

Debate general

59. El Comité examinó la segunda parte de los programas del Alto Comisionado para 1960 (A/AC.96/69) sometidos por el Alto Comisionado y cuyo monto total asciende a 3.500.000 dólares, de los cuales 60.000 dólares corresponden al Programa del Lejano Oriente, 630.000 al Fondo para casos difíciles especiales, 2.380.000 a los refugiados no asentados que viven fuera de campamentos, 160.000 a los nuevos refugiados en Grecia y 270.000^b a gastos administrativos. El Comité examinó también el programa de protección jurídica y la cuestión de prioridades, así como la cuestión del reasentamiento, la cuestión de la vivienda y una enmienda a un proyecto del programa de 1959 de ayuda a los refugiados no asentados que viven fuera de campamentos.

60. El Alto Comisionado declaró que el Año Mundial de los Refugiados estaba actualmente repercutiendo

^b Véase sección IX de este informe.

en forma efectiva en sus programas. Como ya había planificado un programa por un monto de 6.000.000 de dólares en relación con el objetivo total de 12.000.000, podía ahora presentar al Comité una segunda parte del programa de 1960 por un monto de 3.500.000 dólares. Propuso además que, puesto que el número de casos del Fondo para casos difíciles especiales había resultado mayor que el esperado se aumentasen en 300.000 dólares los créditos destinados a este Fondo, descontándolos de la asignación primitiva global hecha en junio de 1959 para los refugiados no asentados que viven fuera de campamentos.

61. El Comité Ejecutivo aceptó la segunda parte de los programas de 1960 por la suma de 3.500.000 dólares, y analizó los diversos programas que se financiarán con dicha suma.

Programa del Lejano Oriente

62. El Comité examinó el informe sobre el programa del Lejano Oriente (A/AC.96/63) que le fue sometido por el Alto Comisionado, en que se informa sobre las últimas operaciones y se proponen dos nuevos proyectos por una suma total de 60.000 dólares.

63. El Alto Comisionado declaró que las operaciones del programa del Lejano Oriente habían progresado a un ritmo más lento que lo previsto, debido en parte a dificultades de procedimiento. Además, había aumentado el promedio de permanencia de los refugiados en tránsito en Hong Kong, pues por razones médicas se había diferido la partida de un pequeño grupo de ellos. Declaró que, con el fin de apresurar las operaciones, su Oficina emprendería pronto una nueva evaluación de la situación.

64. El Comité tomó nota de que, según se dice en el párrafo 7 del informe, es posible que tengan que presentarse propuestas revisadas sobre cuidado y mantenimiento de los refugiados, y que habría que prestar mayor atención al reasentamiento de los casos de refugiados física y socialmente impedidos que no requieren atención institucional.

65. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe del Alto Comisionado y aprobó los dos proyectos que figuran en los párrafos 13 a 15 de dicho informe.

Programa de clausura de campamentos y Fondo para casos difíciles especiales

66. El Comité examinó el informe sobre el Fondo para casos difíciles especiales (A/AC.96/64) presentado por el Alto Comisionado, en que se daban datos estadísticos relativos a la población de los campamentos de refugiados en Europa, y se proponía un aumento de la cifra de 500.000 a 800.000 dólares, fijada como objetivo del Fondo y otras asignaciones de créditos.

67. El Alto Comisionado señaló que el número de refugiados que reúnen los requisitos necesarios para recibir ayuda del Fondo era mayor que la cifra prevista cuando se creó dicho Fondo. Ésta es la razón por la que se propuso que la cifra fijada como objetivo del Fondo se aumentase en 300.000 dólares. Las nuevas asignaciones propuestas se utilizarían para ayudar al fomento de la emigración e integración de los refugiados de los campamentos de Alemania, Austria, Grecia e Italia.

68. El representante de Italia señaló a la atención la continua afluencia de nuevos refugiados hacia Italia y el hecho de que a principios de 1960 había más de 5.800 refugiados en campamentos y centros de Italia,

con inclusión de aquellos comprendidos dentro del mandato del Alto Comisionado. En consecuencia, consideró que se debería dar prioridad a la clausura de campamentos.

69. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe del Fondo para casos difíciles especiales y aprobó el aumento del objetivo del Fondo de 500.000 a 800.000 dólares. El Comité aprobó también las sugerencias que figuran en los párrafos 8 a 11 del informe.

70. En consecuencia, el Comité Ejecutivo pidió al Alto Comisionado:

a) Que ajustase las asignaciones provisionales que figuran en el párrafo 8 del documento A/AC.96/64 y que asignase la reserva de 175.000 dólares con arreglo a las exigencias del número de casos a que hubiera que prestar asistencia en virtud del Fondo;

b) Que pusiera en ejecución los proyectos adicionales previstos por estas asignaciones hasta un importe total de 630.000 dólares;

c) Que informase al Comité sobre las asignaciones hechas y los proyectos ejecutados.

Programa de ayuda a los refugiados no asentados que viven fuera de campamentos

71. El Presidente señaló de un modo especial a la atención del Comité el documento A/AC.96/65 en que figuran propuestas para la segunda parte del programa de 1960 en ayuda de los refugiados no asentados que viven fuera de campamentos, y proyectos por un monto total de 2.380.000 dólares.

72. El Alto Comisionado señaló que, después de descontar a todos los refugiados que hay que asentar en virtud de los programas existentes, quedaban todavía cerca de 75.000 refugiados no asentados que viven fuera de campamentos en Europa y en el Oriente Medio. De la misma manera como se hizo para la primera parte del programa, todos los esfuerzos se estaban concentrando en los refugiados impedidos de este grupo. Hubo que planificar el programa de modo que permitiese a la Oficina del Alto Comisionado aprovechar las nuevas oportunidades creadas para el asentamiento de refugiados como resultado del Año Mundial de los Refugiados.

73. Después de estudiar el programa, el Comité analizó la cuestión de las prioridades dentro del programa. El Comité Ejecutivo decidió que, en primer lugar, los refugiados impedidos debían beneficiarse de él según el grado de necesidad y, en segundo lugar, que se debía asignar prioridad a zonas específicas con arreglo a las normas trazadas para las contribuciones de ayuda en el párrafo 41 de este documento.

74. El Comité aprobó la asignación total de 2.380.000 dólares y la distribución por país y tipo de programas que figura en el anexo I del documento A/AC.96/65, así como los proyectos particulares que figuran en el mismo anexo.

75. El Comité Ejecutivo examinó también una enmienda al proyecto OC/ITA/S.1/59 que figura en el programa de 1959 para los refugiados no asentados que viven fuera de campamentos (A/AC.96/12/Amend.3/Rev.1). El Alto Comisionado explicó que, debido a las dificultades que se presentaron al tratar de encontrar oportunidades favorables para el asentamiento de los refugiados interesados, habían aumentado los costos de asesoramiento y los gastos *per capita*, por lo cual fue necesario reducir en consecuencia el número de beneficiarios.

76. El Comité Ejecutivo aceptó la enmienda propuesta, en la inteligencia que esta decisión no sentaría un precedente.

Programa para los nuevos refugiados en Grecia

77. El Comité examinó la segunda parte del programa de 1960 para los nuevos refugiados en Grecia (A/AC.96/66), presentado por el Alto Comisionado, cuyo monto asciende a 160.000 dólares. El Alto Comisionado señaló que, en virtud de este programa, elaborado por el Gobierno de Grecia en consulta con su Oficina, se proveería a la integración de unas 65 familias de refugiados, que era más o menos la mitad del número de las nuevas familias de refugiados que se encontraban todavía necesitadas de ayuda a principios de 1960.

78. El Comité Ejecutivo aprobó la asignación de 160.000 dólares para la segunda parte del programa de 1960 en ayuda de los nuevos refugiados en Grecia, y los proyectos que se describen en los párrafos 7 a 25 del documento sometido a su estudio.

Programa de protección jurídica para 1960

79. El Comité examinó la nota que le fue presentada por el Alto Comisionado sobre el programa de protección jurídica para 1960 (A/AC.96/68) en que figuraban detalles adicionales relativos a los programas aprobados en el segundo período de sesiones, propuestas de asignaciones de créditos con cargo a la reserva de 25.000 dólares y un análisis de los programas que habrían de financiarse con estos créditos.

80. El Alto Comisionado llamó la atención sobre las principales formas en que su Oficina estaba prestando protección jurídica, esto es, colocando fondos a disposición de oficinas auxiliares o corresponsales para que pudieran contratar abogados que representaran a los refugiados en los juicios, y mediante organismos voluntarios que utilicen los servicios de abogados. Al destacar la utilidad de este programa, el Alto Comisionado señaló que sólo en Alemania, en 1959, el programa de protección jurídica había beneficiado a 1.097 refugiados, la mayor parte de los cuales habían podido luego consolidar su posición económica y social.

81. En el curso del debate, algunos representantes pusieron en duda la conveniencia de proporcionar esta clase de ayuda a los refugiados en países en que pueden recibir protección jurídica gratuita. La protección jurídica, que es distinta de la defensa jurídica—una de las tareas básicas del Alto Comisionado—debería limitarse a aquellos casos en que es absolutamente indispensable.

82. Se señaló, por otra parte, que los fondos de protección jurídica se estaban utilizando únicamente cuando los refugiados no podían conseguir esta clase de protección de otras fuentes, y que a menudo apresuraba el asentamiento definitivo de los refugiados ayudándoles a "ayudarse a sí mismos". El Alto Comisionado explicó a este respecto que en muchos casos la representación de los refugiados en los tribunales había conducido a decisiones sobre la interpretación de determinados artículos de la Convención de 1951 o de la legislación nacional, creando así un valioso precedente y beneficiando a la vez a los refugiados en general.

83. El Comité Ejecutivo reconoció la utilidad del programa de protección jurídica. Tomó nota del documento A/AC.96/68 y aprobó las asignaciones para 1960 que figuran en los párrafos 8 a 11 de dicho documento. El Comité aprobó también los programas específicos descritos en los párrafos 12 a 17.

Prioridades para 1960

84. El Comité examinó las prioridades propuestas para el programa de 1960 que figuran en el documento A/AC.96/69, párrafos 4 y 7 a 10. Al presentar estas propuestas, el Alto Comisionado señaló que no se pondría en ejecución ningún proyecto correspondiente a la segunda parte del programa de 1960, hasta tanto no estuviesen financiados todos aquellos proyectos correspondientes a la primera parte que estaban listos para su ejecución.

85. Varios representantes recalcaron que había que asignar la más alta prioridad al Programa de Clausura de Campamentos. En el curso del debate se advirtió que, como se esperaba poder contar con todos los fondos necesarios para dicho programa, era probable que no se plantearía la cuestión de prioridad.

86. Con respecto a las prioridades para la primera parte del programa de 1960, el Comité Ejecutivo decidió agregar, con la misma prioridad, el programa de ayuda a los refugiados no asentados que viven fuera de campamentos y el programa de protección jurídica a la lista de prioridades que se fijó en su segundo período de sesiones.

87. En lo relativo a la segunda parte del programa de 1960, autorizó al Alto Comisionado a que pagase el subsidio suplementario al presupuesto administrativo de las Naciones Unidas, según se necesitase.

88. El Comité Ejecutivo autorizó también al Alto Comisionado a que iniciase la ejecución de los proyectos presentados dentro de la segunda parte del programa de 1960 tan pronto como estuviesen financiados todos aquellos proyectos correspondientes a la primera parte que estaban listos para su ejecución.

89. Después de un debate, el Comité Ejecutivo aprobó el siguiente orden de prioridades para estos proyectos:

1) Programa del Lejano Oriente, fondo para casos difíciles especiales y programa de ayuda a los nuevos refugiados en Grecia (todos con igual prioridad).

2) Programa de ayuda a los refugiados no asentados que viven fuera de campamentos.

Quedó entendido que al Alto Comisionado incumbía la responsabilidad de asegurarse de que no se pondría en ejecución ninguno de los proyectos hasta tanto no se financiasen todos los proyectos listos para la ejecución correspondientes a programas de mayor prioridad. Empero, los proyectos para los cuales se hubiesen recibido créditos especialmente asignados, se pondrían en ejecución como de costumbre, sin tener en cuenta su prioridad.

Vivienda

90. El Comité examinó una nota sobre los programas de vivienda del Alto Comisionado, presentado por éste en conformidad con una petición formulada por el Comité en su segundo período de sesiones (A/AC.96/57). Además de informar sobre diversos aspectos del programa de vivienda, el documento contenía sugerencias sobre un sistema de compensación para los proyectos de vivienda, en beneficio de refugiados cuyos ingresos fuesen un poco subidos para que pudiesen aspirar a la asistencia pública, pero a quienes no les fuese posible, sin embargo, pagar el modesto alquiler de la vivienda necesaria. Esta solución exigiría la reducción de los pagos al fondo de emergencia.

91. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información que le fue presentada y aprobó la propuesta del sistema de compensación que se expone en el párrafo 19 del documento.

Reasentamiento

92. A petición de algunas delegaciones, el Comité Ejecutivo examinó en relación con los programas de 1960 la cuestión del reasentamiento, sobre la cual el Grupo de Trabajo había informado en los párrafos 32 a 34 de su informe. Se planteó el problema de si el Comité Ejecutivo debía asignar fondos para el pago del transporte de refugiados que emigraban de Europa con la asistencia del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas.

93. Algunos representantes recalcaron que el CIME estaba incurriendo en pérdidas financieras al transportar a los refugiados. Con motivo del Año Mundial de los Refugiados se estaban recibiendo ahora más fondos para ayuda de los refugiados y se estaban ofreciendo más oportunidades de reasentamiento, y sería lamentable que los refugiados no pudiesen aprovechar de las oportunidades de reasentamiento sólo porque no había fondos para transportarlos.

94. Después de un prolongado intercambio de opiniones, el Comité Ejecutivo decidió que, por el momento, no sería procedente asignar fondos para actividades de la incumbencia de otra organización, y que el empleo de los fondos del Alto Comisionado sólo debía preverse para aquellos casos excepcionales en que la falta de fondos para transporte impidiese el reasentamiento de un refugiado.

95. Se decidió que se incluyese la cuestión del reasentamiento como tema del programa del cuarto período de sesiones del Comité y que el Alto Comisionado presentase un documento sobre esta materia.

Sección VIII. Asignaciones para 1961

96. El Comité examinó las asignaciones para 1961 propuestas a su consideración por el Alto Comisionado en el documento A/AC.96/71/Rev.1. Al presentar sus propuestas, el Alto Comisionado señaló que después de transcurrido el año de 1960, su Oficina podría concentrar sus esfuerzos en los refugiados no asentados que viven fuera de campamentos, y en especial en los impedidos. En consecuencia, las asignaciones podrían hacerse por países, excepto en cuanto respecta a unos pocos proyectos comunes.

97. Se propuso que, dentro del objetivo de 6.000.000 de dólares recomendado por el Grupo de Trabajo, se asignasen 5.200.000 dólares para asistencia material, 120.000 dólares para protección jurídica y 680.000 dólares para gastos administrativos.

98. El Alto Comisionado indicó que dentro de la cifra límite correspondiente a asistencia material, se atribuía la primera prioridad a las necesidades del Programa del Lejano Oriente y se proponía una cantidad considerable para la ejecución de programas generales en Grecia y Turquía.

99. Con respecto a gastos administrativos, se tomó en cuenta el hecho de que muchos de los proyectos del Año Mundial de los Refugiados tendrían que ejecutarse en el curso del año 1961.

100. En conformidad con la recomendación que figura en el párrafo 30 del informe del Grupo de Trabajo, el Comité Ejecutivo decidió que, sin especificar

las sumas que se esperan de fuentes gubernamentales y no gubernamentales, respectivamente, el objetivo global para los programas ordinarios de 1961 del Alto Comisionado debería fijarse en 6.000.000 de dólares, tomando en cuenta todas las fuentes.

101. El Comité Ejecutivo decidió que se preparase un solo programa de asistencia material para cada uno de los países o zonas en que refugiados no asentados se encontrasen en necesidad de asistencia internacional, y que el objetivo global para 1961 se distribuyese en la forma siguiente:

Programas de asistencia material.....	\$5.200.000
Programas de protección jurídica.....	120.000
Gastos administrativos	680.000
	<hr/>
	\$6.000.000

102. En lo relativo al programa de asistencia material, el Comité Ejecutivo aceptó las recomendaciones que figuran en la Sección II del informe y aprobó las propuestas asignaciones por países que figuran en el párrafo 10 y los programas específicos descritos en los párrafos 11 a 24.

103. En cuanto a los programas de protección jurídica, el Comité Ejecutivo aprobó las asignaciones propuestas en el párrafo 25, y para gastos administrativos aprobó las propuestas que figuran en los párrafos 27 a 29 del documento.

Sección IX. Cuestiones administrativas y financieras

Estados financieros provisionales correspondientes al año 1959

104. El Comité Ejecutivo tomó nota de los estados financieros provisionales correspondientes a 1959 (A/AC.96/60).

Estado de las contribuciones gubernamentales y privadas

105. El Comité examinó la nota del Alto Comisionado sobre el estado de las contribuciones al ACR para 1959 y 1960 (A/AC.96/61), en que figura la distribución detallada de las contribuciones prometidas, anunciadas o pagadas para los diversos programas del ACR. El Alto Comisionado señaló que en 1959 se había recibido un total de unos 7.000.000 de dólares, y que 42 gobiernos habían hecho contribuciones para esos programas. El objetivo mínimo de 4.700.000 dólares previsto para los programas del ACR en 1959 fue superado en 350.000 dólares. A finales de febrero de 1960, las contribuciones al programa de 1960, pagadas, anunciadas o prometidas, alcanzaron un total de más de 4.550.000 dólares.

106. A fines de febrero de 1960, las contribuciones al ACR para el Año Mundial de los Refugiados se elevaban a unos 4.600.000 dólares.

107. El Comité tomó nota de que, según las declaraciones de algunos representantes, cierto número de contribuciones hechas para asistir a los refugiados con motivo del Año Mundial de los Refugiados, no habían sido enviadas por conducto de la Oficina del Alto Comisionado. Esas contribuciones no figuran en el estado presentado al Comité.

108. El Presidente señaló a la atención del Comité el párrafo 2 del documento, en el que se resumen las decisiones adoptadas por la Asamblea General con arre-

glo a las cuales las contribuciones destinadas a ayudar a los refugiados que no estén comprendidos dentro de la jurisdicción de las Naciones Unidas podían remitirse por conducto de la Oficina del Alto Comisionado.

109. El Comité Ejecutivo tomó nota del estado de las contribuciones.

Gastos administrativos para 1960— cálculos suplementarios

110. El Comité tuvo ante sí los cálculos suplementarios de los gastos administrativos para 1960 (A/AC.96/70 y Add.1). En ese documento se le había pedido que aprobase un subsidio suplementario por valor de 270.000 dólares para el presupuesto de las Naciones Unidas, a fin de cubrir, durante el resto de 1960, los gastos administrativos suplementarios ocasionados por el incremento de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado.

111. Al presentar ese documento, el Alto Comisionado explicó que la ampliación del programa para 1960 de 6.000.000 de dólares a 9.500.000 dólares, aumentaba mucho el volumen de trabajo de su Oficina. Para poder poner en práctica y controlar la ejecución de los proyectos suplementarios, sería menester un aumento considerable del personal de la sede y de las oficinas auxiliares.

112. Habría que proporcionar a esas oficinas personal competente que pudiera ocuparse a la vez del programa de clausura de los campamentos y del programa, de magnitud creciente, para los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos. Sería preciso igualmente aumentar el personal de la sede para poder elaborar los programas suplementarios, proporcionar a los comités nacionales para el Año Mundial de los Refugiados, así como a los donadores privados, los datos detallados que necesitan para asignar los fondos y para informarles sobre la utilización de sus contribuciones. El programa en favor de los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos se funda en una apreciación, caso por caso, de la situación de los refugiados diseminados en los países en que actúa el ACR; era, pues, más complejo que el Programa de Clausura de los Campamentos. El Alto Comisionado señaló que la proporción de los gastos administrativos con respecto al objetivo global había, no obstante, disminuido de 7,8% en 1959 a 6% en 1960.

113. El Comité juzgó que la ampliación del programa justificaba el incremento de los gastos administrativos, y que el Alto Comisionado debía tomar todas las medidas necesarias para evitar retrasos en la ejecución de los programas.

114. En lo que respecta a la contratación de personal suplementario, el Comité hizo notar que, según la información comunicada por el Alto Comisionado, un número suficiente de candidatos estaba dispuesto a aceptar contratos de corta duración con motivo del Año Mundial de los Refugiados, y que, en ciertos casos, se había informado a los gobiernos sobre los puestos vacantes.

115. Luego de felicitar al Alto Comisionado por haber presentado la cuestión en excelente forma, el representante de los Estados Unidos manifestó que se veía obligado a reservar la posición de su Gobierno hasta que la Asamblea General hubiera examinado ese tema en su próximo período de sesiones.

116. El Comité Ejecutivo aprobó el subsidio suplementario de 270.000 dólares al presupuesto de las Na-

ciones Unidas, que debe servir para cubrir los gastos administrativos suplementarios que se harán en 1960, conforme a las propuestas contenidas en el documento A/AC.96/70.

117. El Comité Ejecutivo tomó nota también del documento A/AC.96/70/Add.1, en el cual el Alto Comisionado informa al Comité que mediante economías en los gastos del presupuesto financiado con las contribuciones voluntarias tratará de suministrar los 17.000 dólares necesarios para la oficina temporal en el Canadá.

Sección X. Año Mundial de los Refugiados

118. El Comité examinó el tema relativo al Año Mundial de los Refugiados en sus 27a. y 28a. sesiones. Luego de presentar dicho tema, el Representante Especial Adjunto del Secretario General de las Naciones Unidas para el Año Mundial de los Refugiados hizo una declaración^c en la cual informó que 76 países de todo el mundo participaban en ese momento, en una forma u otra, en el Año Mundial de los Refugiados. También participaban 12 territorios no metropolitanos. Hasta la fecha, las contribuciones especiales hechas por los gobiernos excedían de 11.500.000 dólares. El objetivo fijado por los comités nacionales era de unos 45.000.000 de dólares, de los cuales se habían recibido ya 16.000.000, según habían anunciado dichos comités. El Representante Especial Adjunto se refirió también a los efectos que había tenido el Año Mundial de los Refugiados en lo que respecta al reasentamiento y a la protección jurídica y mencionó algunos de los principales resultados obtenidos hasta el momento.

119. El Representante Especial Adjunto hizo una breve reseña de los principales medios empleados para promover los fines del Año Mundial, incluso el programa mixto de emisión de sellos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del OOPSRPCO. Rindió especial homenaje a las organizaciones no gubernamentales, 77 de las cuales habían formado un Comité Internacional del Año Mundial de los Refugiados (CIAMR).

120. Sin embargo, nunca se esperó ni cabía esperar que el Año Mundial de los Refugiados resolviese todos los problemas concernientes a éstos dondequiera que se encontrasen, y por tanto después del 30 de junio aún quedará mucho por hacer.

121. Por último, señaló especialmente a la atención del Comité, el hecho de que faltaba menos de tres meses para que expirase el Año, y que si bien se habían hecho progresos, había aún mucho que hacer en ese breve período para que el Año Mundial de los Refugiados tuviese un éxito completo.

122. El Director Adjunto del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME) hizo una declaración^d en la cual se refirió especialmente al reasentamiento de los refugiados, en el cual su organización participaba activamente. Señaló que el CIME también estaba reasentando a personas que eran refugiados desde el punto de vista social y no jurídico, por lo cual estaban fuera del mandato del ACR; y que así aliviaba la carga que pesaba sobre los países de asilo y contribuía indirectamente a la realización del Programa de Clausura de los Campamentos. El Director Adjunto del CIME se refirió a los problemas financieros de ese organismo y anunció que el déficit previsto para

^c El texto completo figura en el documento A/AC.96/76.

^d El texto completo figura en el documento A/AC.96/77.

1960, en lo concerniente al transporte de los refugiados, había quedado reducido a un monto que se calculaba en 600.000 dólares y expresó la esperanza de que se hallarían soluciones para ese problema, de manera que el movimiento de los refugiados durante el Año Mundial no se viera obstruido, y de que se dispondría de fondos suficientes que, al garantizar el transporte de los refugiados, permitiría a éstos utilizar plenamente las posibilidades de reasentamiento que se les ofrecieran.

123. Los miembros del Comité hicieron una reseña de los progresos realizados en sus países en relación con las actividades del Año Mundial de los Refugiados. Según sus declaraciones, que figuran con más detalles en las actas resumidas en las 27a. y 28a. sesiones, el Comité tomó nota con interés de los progresos realizados por los gobiernos y por los comités nacionales, como también de los múltiples aspectos que han revestido las campañas realizadas con motivo del Año Mundial de los Refugiados. Se hicieron contribuciones especiales, tanto de fuentes gubernamentales como no gubernamentales, para la asistencia a refugiados de muchas categorías. Los criterios relativos al reasentamiento de los refugiados se hicieron más flexibles, y se instituyeron planes especiales encaminados a la admisión de refugiados impedidos. En varios países se realizaron nuevos progresos en el campo de la protección jurídica. Gracias al empleo de diversos medios de propaganda, la idea del Año Mundial de los Refugiados se va diseminando progresivamente entre las distintas capas de la población, incluso en las regiones más remotas. Un programa de un interés particular ha permitido que se invite a la población holandesa a enviar a Su Majestad la Reina Juliana tarjetas postales con motivo del decimoquinto aniversario de la liberación. El producto de la venta de esas tarjetas y de la sobretasa que llevarán los sellos utilizados con tal fin se destinará a ayudar a los refugiados.

124. En lo que concierne al reasentamiento, los representantes de los países de inmigración proporcionaron al Comité Ejecutivo datos detallados sobre el número de los refugiados ya admitidos o por admitir, así como también sobre los gastos hechos para su establecimiento y sobre las posibilidades relativas a la promulgación de nuevas disposiciones legislativas para la admisión de refugiados.

125. Según se desprende de muchas declaraciones, el Año Mundial de los Refugiados ha sido considerado como un esfuerzo verdaderamente internacional encaminado a ayudar a los refugiados de muchos grupos u orígenes diferentes, dondequiera que se encuentren.

126. Se anunciaron las siguientes contribuciones con destino al Año Mundial de los Refugiados: Australia: contribución suplementaria de 200.000 dólares para los refugiados del Tibet; Noruega: propuesta sometida al Parlamento noruego encaminada a que se apruebe una contribución suplementaria de 3.000.000 de coronas noruegas, incluso una asignación de 2.000.000 de coronas para el reasentamiento de refugiados en Noruega; Turquía: contribución especial de más de 15.000 dólares con destino al Año Mundial de los Refugiados, para los programas del ACR.

127. El representante de los Estados Unidos informó al Comité que el Gobierno de su país acababa de resolver que, con motivo del Año Mundial de los Refugiados, se hicieran contribuciones suplementarias por un total de 1.550.000 dólares, distribuidas así:

600.000 dólares para la asistencia a los refugiados de Argelia en Marruecos y en Túnez, a través del ACR;

500.000 dólares para los programas del ACR, principalmente con miras al reasentamiento de los refugiados físicamente impedidos que viven fuera de los campamentos;

50.000 dólares para asistir a los refugiados del Oriente Medio;

200.000 dólares para asistir sobre todo a los refugiados ancianos y físicamente impedidos que viven fuera de los campamentos, por intermedio del programa de los Estados Unidos de ayuda a los fugitivos y de organizaciones benévolas;

200.000 dólares que se destinarán, mediando los buenos oficios del Alto Comisionado, a la formación profesional de jóvenes refugiados chinos en Hong Kong y a la asistencia a los refugiados chinos ancianos e impedidos en Hong Kong.

128. En el curso de la sesión, el representante de Italia informó al Comité que el Gobierno italiano acababa de decidir ratificar el Acuerdo de 1957 relativo a los Marineros Refugiados.

129. El Alto Comisionado informó al Comité que, con motivo del Año Mundial de los Refugiados, el Consejo de Europa había decidido hacer, en favor de los refugiados, una contribución simbólica de 100.000 nuevos francos franceses.

130. En algunas declaraciones se dio información detallada sobre la situación de refugiados de diversas categorías y sobre las repercusiones del problema de los refugiados en ciertos países.

131. El representante de la China describió los medios por los cuales organizaciones chinas de su país proporcionaban asistencia. Mencionó las dificultades con que tropezaba el Gobierno de la China para ayudar a los refugiados chinos, sobre todo cuando éstos se encontraban en países con los cuales no mantenía relaciones diplomáticas. Algunos de los refugiados no podían permanecer en esos países, y el Gobierno chino se complacería en acogerlos en Taiwán. El representante de la China rindió homenaje al Gobierno de Hong Kong, así como a los países que habían ayudado a los refugiados chinos y habían cooperado con la China para resolver sus problemas. Expresó la esperanza de que en alguna de esas regiones se ayudaría a los refugiados chinos a establecerse en la pequeña industria o en la agricultura, y sugirió también que se diesen ciertas facilidades a los intelectuales chinos refugiados a fin de que pudieran ejercer su profesión en Hong Kong.

132. El observador de Portugal señaló a la atención del Comité el problema de los refugiados chinos en Macao. Cuatro mil son impedidos, y los recursos locales no bastan para ayudarlos. El Gobierno portugués esperaba que, con motivo del Año Mundial de los Refugiados, una de las organizaciones internacionales interesadas proporcionaría asistencia a esos refugiados.

133. El representante de Austria recordó que su país daba asilo a los refugiados cualquiera que fuera su estado de salud; en consecuencia, Austria era el país donde el porcentaje de refugiados físicamente impedidos era más elevado. Subrayó igualmente que en Austria había un gran número de refugiados no comprendidos en el mandato del ACR y que necesitaban vivienda. A tal efecto se necesitaría la suma de 14.000.000 de dólares; era de esperar que pudiera proporcionarse una parte de esa suma con cargo a las contribuciones hechas para el Año Mundial de los Refugiados.

134. El representante de la República Federal de Alemania recordó que su país había tenido y tiene aún un grave problema de refugiados nacionales. Estos suman en total alrededor de 13.000.000, de los cuales 3.500.000 procedían de la zona soviética. La corriente desde esta última zona continúa, y acontecimientos recientes hacen temer que el número de esos refugiados aumentará en forma apreciable.

135. El representante de la Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales se refirió a la Conferencia de comités nacionales que se reunió en Ginebra en enero de 1960 por iniciativa del Comité Internacional del Año Mundial de los Refugiados, y en la que participaron los representantes de 26 comités para el Año Mundial y los observadores de 13 gobiernos. Señaló que los problemas de los refugiados chinos de todas las categorías fueron examinados en esa conferencia. Estimó que los comités nacionales podrían proseguir sus actividades incluso después de terminado el Año Mundial, y que la función de los mismos consistiría entonces en sostener el interés por el problema de los refugiados evidenciado por el público, dado que, en su opinión, un gran número de refugiados tendrán todavía necesidad de asistencia después de la terminación del Año Mundial.

136. Algunos representantes expresaron la opinión de que sería preferible que la mitad por lo menos de las contribuciones voluntarias fuesen remitidas por conducto de la Oficina del Alto Comisionado.

137. En respuesta a una pregunta del representante del Canadá, el Representante Especial Adjunto del Se-

cretario General para el Año Mundial de los Refugiados explicó que aún no era posible prever la proporción de los fondos reunidos por los comités del Año Mundial que se asignaría al ACR, pues la mayoría de los comités nacionales no adoptaba decisiones al respecto sino después de terminadas las campañas de recolección de fondos.

138. La representante del Reino Unido informó al Comité que el objetivo del Comité Nacional del Reino Unido había sido aumentado recientemente hasta 11.200.000 dólares. Expresó la esperanza de que todos los esfuerzos emprendidos se intensificarían aún más durante los últimos meses del Año Mundial de los Refugiados, a fin de que éste tuviese un éxito completo.

139. El Alto Comisionado expresó su agradecimiento a los miembros del Comité por los esfuerzos que sus gobiernos y sus poblaciones respectivas habían hecho a fin de asegurar el éxito del Año Mundial de los Refugiados. Subrayó que convenía señalar a la atención de los comités nacionales las necesidades de los diversos grupos de refugiados, y en lo que a esto respecta hizo referencia a la resolución 1388 (XIV) de la Asamblea General.

140. Por último, el Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción y reconocimiento de los progresos realizados por los gobiernos y los comités nacionales, y expresó la esperanza de que el Año Mundial de los Refugiados permitiría hallar soluciones permanentes para el mayor número posible de refugiados.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CAMBOJA

Entreprise khmère de librairie, Phnom-Penh.

CANADA

The Queen's Printer, Ottawa, Ontario.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombb.

COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
Librería América, Medellín.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Ceskoslovenský Spisovatel, Národní Trída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

GHANA

University Bookshop, University College of Ghana, P.O. Box Legon.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

"Guify", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, 35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Via D. A. Azuni, 15/A, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Khayat's College Book Cooperative 92-94, rue Eliss, Beirut.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

MEXICO

Editorial Iermes, S.A., Ignacio Maliscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUOVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United, Ltd., Lahore.

Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 St. Adly Pasha, Cairo.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdurandnaya Knypa, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saïgon.

YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.

Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[6051]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).